

Dirección General - Policía Nacional Civil
- Guatemala -

PROFESIONALIZACIÓN DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO

Guatemala - 2016



DEPARTAMENTO DE
TRÁNSITO
POLICÍA NACIONAL CIVIL

MANUAL DEL CONDUCTOR



 @DTransitopnc
 Transitopnc

www.transito.gob.gt

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
Descripción	4
Justificación	4
Objetivo General:	4
Objetivos Específicos:	4
ÁREA LEGAL	5
SEÑALIZACIÓN	11
CURSO TRILOGÍA VIAL	15
CURSO FACTORES DE RIESGO	27
CURSO TÉCNICAS PARA CONDUCIR MEJOR	30
CURSO PRINCIPIOS Y VALORES	42
CURSO RELACIONES HUMANAS	44
CURSO TRABAJO EN EQUIPO	46
CURSO MANEJO DE CONFLICTOS	49
CURSO DE CORTESÍA, ATENCIÓN AL USUARIO, TRATO AL ADULTO MAYOR Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	53
CURSO MECÁNICA BÁSICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	56
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS Y REACCIÓN ANTE EMERGENCIAS	64
LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO	68

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**

Calzada Raúl Aguilar Batres 35-47 zona 12

Teléfono: 2320-4545

jefaturadtpnc@gmail.com

GUATEMALA, 2016

DIRECCIÓN

Comisario General de PNC

Otoniel Obed Sandoval Bonilla

Jefe del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil

SUPERVISIÓN

Licenciada Sharon Estefanía Umaña Portillo

Subjefe del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil

ELABORACIÓN

Lic. Gustavo Hernández
Jefe Sección de Asuntos Jurídicos

Pedro Pablo Catalán
Jefe Sección de Educación Vial

Elvin Giovanni Álvarez Tagre
Asesor Técnico

Elixandra Castillo Audón
Asesor Técnico

Yonni Alexander Aguilar Cifuentes
Jefe de ONSET

Marvin Manolo López
Jefe Sección de Supervisión y Control de Policía Municipal de Tránsito

Lic. Edwin Fernando Regalado Soto
Asesor Técnico

Ricardo Daniel Zapet Robles
Asesor Técnico

Hendrick Dickson Villatoro Cutté
Asesor Técnico

2015, 1ra edición, 3,000 ejemplares.

2016, 1ra reimpresión (OPS), 400 ejemplares.

2016, 2da reimpresión, 5,000 ejemplares.

2016, 3ra reimpresión, 5,000 ejemplares.

INTRODUCCIÓN

Estimado conductor:

Su preparación y su práctica le permitirán mantener unas buenas **Relaciones Humanas** con los demás: pasajeros, otros conductores, peatones, agentes de tránsito y demás personas que se encuentren en la vía pública, al ejercer su labor.

Es necesario estar preparado con una serie de **Principios y Valores** para poder **Trabajar en Equipo** en las diferentes circunstancias de su profesión, y lograr **resolver los conflictos** que se originen.

Usted es responsable de conducir de acuerdo con **las reglas viales** y mantenerse atento a otros conductores y a los peligros que pueda haber a su alrededor.

Obedecer la **Ley y el Reglamento de Tránsito** y mantenerse atento a los demás conductores puede permitirle a usted contribuir a prevenir hechos de tránsito y así reducir las muertes que se registran cada año.

Usted debe estar preparado para aceptar la responsabilidad de conducir defensivamente, por su vida, la de otras personas que viajan con usted y la de otras personas que circulan por nuestras carreteras. Como conductores, cada uno de nosotros contribuir a que en nuestras carreteras haya **Seguridad Vial** para los miles de ciudadanos que se desplazan en ellas.

Este manual ha sido diseñado con la finalidad de ayudarle a que se convierta en un conductor que conduce defensivamente, es decir, con precaución. Conducir es un privilegio, no un derecho. Este privilegio conlleva muchas obligaciones.

Cada tema ha sido escrito para ayudarlo en sus relaciones con los demás usuarios de la vía pública y ofrece valiosos **consejos** que le ayudarán. Si necesita asistencia adicional, comuníquese con este Departamento.



Descripción

El programa de capacitaciones específicas a conductores de vehículos de transporte colectivo es un programa que consiste en generar actitudes responsables y concientizar a todos los implicados en la problemática de los hechos de tránsito y sus causas así como las responsabilidades legales y morales de todos los involucrados en la actividad comercial del transporte colectivo de personas.

Dicho programa deberá contar con una logística de coordinación con diferentes instituciones tanto públicas como privadas para poder tener un impacto de alto alcance así como la sucesión en las capacitaciones, se pretende contar con el apoyo municipal para poder autorizar el desarrollo de las actividades comerciales para los conductores y dueños de las líneas de transporte lo cual permitirá asegurar el seguimiento de este programa.

Justificación

En nuestro país un grupo de usuarios de la vía que representa mayor mortalidad son los pasajeros, diferentes causas permiten que esto sea así entre ellas la inconsciencia y poco a casi nulo apego a las conductas establecidas en la ley y reglamento de tránsito, es por ello que los programas de capacitación en materia de seguridad y educación vial que generen consciencia colectiva en los conductores de vehículos de transporte colectivo debe de contemplarse dentro de las funciones que el Departamento de Tránsito realiza a través de los planes de capacitación.

Objetivo General:

Reducir los hechos de tránsito y sus consecuencias provocadas por los conductores de transporte colectivo de pasajeros a nivel nacional.

Objetivos Específicos:

Transformar las actitudes de riesgo de los conductores de vehículos de transporte de pasajeros y desarrollar actitudes conscientes y responsables en el oficio de la conducción de los vehículos de transporte de pasajeros.

Generar en los empresarios de transporte de pasajeros y encargados de personal de las empresas de transporte, las acciones de concientización relacionadas con los empleados que conducen los vehículos de transporte de pasajeros.

ÁREA LEGAL

De La Ley de Tránsito.

ARTÍCULO 1. Tránsito.

Las disposiciones de esta ley se aplican a toda persona y vehículo que se encuentre en territorio nacional.

ARTÍCULO 3. Responsabilidad.

Es responsabilidad de los conductores de los vehículos y de todas las personas, sean peatones, nadadores o pasajeros, cumplir con las normas que en materia de tránsito establece la presente ley y, normen sus reglamentos. En consecuencia, independientemente de las disposiciones también que afecten la tenencia de los vehículos, las sanciones deberán dirigirse también hacia el conductor responsable. En todo caso, cualquier sanción que afecte al vehículo, será responsabilidad solidaria del propietario del mismo y del conductor.

ARTÍCULO 14. Licencia de conducir.

La licencia de conducir es el documento emitido por el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional que autoriza a una persona para conducir un vehículo, de acuerdo con esta ley, sus reglamentos y demás leyes aplicables. En consecuencia, habilita e identifica a su titular como conductor, quien está obligado a portar la licencia de conducir siempre que conduzca un vehículo y exhibirla a la autoridad cuando le sea requerida.

ARTÍCULO 15. De la Conducción.

Para conducir un vehículo por la vía pública, es necesario que el conductor reúna los requisitos siguientes:

- a) Estar habilitado mediante licencia de conducir extendida por la autoridad correspondiente;
- b) Encontrarse en el pleno goce de sus capacidades civiles, mentales y volitivas; y
- c) Conducir el vehículo en la vía pública por el lugar, en la oportunidad, modo, forma y dentro de las velocidades establecidas conforme esta ley, sus reglamentos y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 18. De los vehículos.

Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte de personas o carga o bien los destinados a actividades especiales y para el efecto deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Contar con tarjeta y placa de circulación vigentes; o permiso vigente extendido por autoridad competente;
- b) Encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y equipado para la seguridad del conductor y todos sus ocupantes, de acuerdo con los reglamentos;

- c) Estar provisto de los dispositivos necesarios para no producir humo negro ni ningún otro tipo de contaminación ambiental, conforme las leyes y reglamentos de la materia; y
- d) Los vehículos usados por personas con discapacidad deberán estar debidamente adaptados y equipados para ser conducidos bajo estrictas condiciones de seguridad.

Todo vehículo está sujeto a las verificaciones periódicas que fijen las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 30. Infracciones de tránsito.

Constituyen infracciones en materia de tránsito la inobservancia, incumplimiento y violación de las normas establecidas en esta ley y sus reglamentos, salvo el caso de acciones u omisiones tipificadas como faltas o delitos.

Cuando la infracción no este específicamente contemplada, se sancionará con amonestación o multa, conforme lo norma esta ley; y se impondrán sanciones tantas veces como se cometan infracciones, aun cuando se trate de la misma persona o vehículo.

Del Reglamento de Tránsito.

ARTÍCULO 10. DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS.

Todo vehículo para circular en las vías públicas del territorio nacional, debe poseer los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de circulación o fotocopia autenticada de la misma;
- b) Placa, placas y calcomanías de circulación vigentes.

La tarjeta de circulación o la fotocopia autenticada, será portada por el conductor de cada vehículo automotor, siempre que circule en las vías públicas del territorio nacional. La placa o placas de circulación irán sujetas en lugar visible en la parte frontal y posterior del vehículo.

ARTÍCULO 14. EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

El vehículo automotor que transite en la vía pública del territorio nacional deberá contar con el siguiente equipo y aditamentos:

- a) Bocina
- b) Retrovisor interior y exterior.
- c) Parabrisas y limpia brisas.
- d) Cinturones de seguridad en los asientos delanteros.
- e) Llanta de repuesto del tipo que pueda remplazar a las principales.
- f) Herramientas necesarias para el cambio de llanta.
- g) Silenciador.
- h) Velocímetro
- i) Luces:
 - Una luz alta y baja a cada lado de la parte frontal.
 - Una luz de posición a cada lado en las partes frontales y posteriores.
 - Una luz de marcha atrás en la parte trasera.

- Cuatro luces direccionales, una en cada esquina del vehículo.
 - Dos luces de freno en la parte posterior una a cada lado.
 - Dispositivo para poder accionar luces de emergencia.
 - Iluminación completa de la placa de circulación trasera; y,
- j) Dos triángulos reflectivos para señales de emergencia.

Se exceptúa de la presente disposición, los vehículos automotores calificados de colección, que podrán circular con los aditamentos que posea, siempre que estén registrados en el Departamento de Tránsito.

ARTÍCULO 15. EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA VEHICULOS PESADOS.

Adicionalmente a lo preceptuado en el artículo anterior, los vehículos pesados deberán contar con el siguiente equipo y aditamentos:

- a) Cintas reflectivas en su parte lateral y posterior.
- b) Luces de gálibo o dimensionales en la parte frontal, lateral y posterior más altas del vehículo.
- c) Luces intermitentes ámbar en la parte frontal superior y rojas en la parte posterior superior de los autobuses para el transporte escolar y colectivo; y,
- d) Extinguidor de incendios en condiciones de uso.

ARTÍCULO 23. TIPOS DE LICENCIA.

Se establecen los distintos tipos de licencia:

Tipo A: Para conducir toda clase de vehículos de transporte de carga de más de 3.5 toneladas métricas de peso bruto máximo, transporte escolar y transporte colectivo (urbano y extraurbano).

ARTÍCULO 40. OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES.

Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor, como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía pública. Deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros. Y la adecuada colocación de la carga transportada para que no haya interferencia entre el conductor y cualquiera de ellos. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.

Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de los mismos especialmente cuando se trate de niños, ancianos, invidentes u otras personas minusválidas.

Queda prohibido conducir utilizando auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Asimismo, está prohibido el uso de teléfonos, radios comunicadores u otros aparatos similares mientras el vehículo esté en marcha, a no ser que para operarlos no sea necesario utilizar las manos.

ARTÍCULO 46. NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS A TRANSPORTAR:

El número de personas transportadas en un vehículo no podrá ser superior al de las plazas autorizadas en la tarjeta de circulación o las que señale la autoridad competente. Para los efectos de cómputo los menores de dos años no se contarán si no ocupan plaza y los menores de doce años se contarán como media plaza, siempre y cuando no sobrepasen la mitad del número total de ocupantes.

ARTÍCULO 47. EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS.

Está prohibido transportar personas en emplazamientos distintos a los destinados y acondicionados para ello en el vehículo.

ARTÍCULO 68. NORMAS GENERALES.

El conductor de un vehículo de transporte colectivo, urbano y extraurbano, deberá conducir y efectuar las paradas y arranques sin sacudidas ni movimientos bruscos. Se abstendrá de realizar acto alguno que le distraiga durante la marcha. El conductor, y en su caso, el ayudante o encargado, durante la marcha y en las paradas, velará por la seguridad de los viajeros.

ARTÍCULO 69. NÚMERO MÁXIMO DE OCUPANTES.

Queda terminantemente prohibido transportar a más personas de las consignadas en los documentos de un vehículo de transporte colectivo, en plazas sentadas y de pie. En este último caso se requiere autorización.

Queda prohibido transportar personas en lugares no acondicionados para el efecto, máxime si esto se hiciera en el exterior del vehículo, en lugares como parrillas, escaleras, pescantes y lugares similares.

ARTÍCULO 70. IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR.

Los vehículos del servicio colectivo de transporte de personas, están obligados a exhibir, la identificación vigente del conductor y el número de teléfono para reclamos. El Lugar, los datos y características que tendrá la tarjeta serán definidos por la autoridad competente.

ARTÍCULO 71. LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN.

Los vehículos de transporte público circularán por los carriles exclusivos o prioritarios que estén habilitados para el efecto, y si no los hubiere, en el carril derecho de la calzada, el más alejado del centro de la misma. Se deberán entender el resto de carriles exclusivamente para rebasar o para cambiar de dirección o sentido.

ARTÍCULO 72. ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS.

Las maniobras de ascenso o descenso de pasajeros a unidades de transporte público y escolar deberán realizarse únicamente en los lugares establecidos para el efecto (paradas), tomando todas las precauciones del caso. Los conductores deberán acercarse lo más posible a la acera, dejando entre el vehículo y ésta no más de 30 centímetros de distancia, y quedando situado esté paralelamente a la acera.

Se prohíbe terminantemente parar en lugares no autorizados para cargar o descargar pasaje, y el conductor que hiciera caso omiso de esta prohibición, será sancionado conforme a este Reglamento.

ARTÍCULO 89. APERTURA DE PUERTAS.

Se prohíbe la circulación de vehículos con las puertas abiertas, abrirlas antes de su completa inmovilización o apearse del mismo.

Por lo general, se entrará y saldrá del vehículo por el lado más próximo a la acera y sólo cuando aquel se halle parado. Esta norma se aplicará a toda clase de vehículos.

Las puertas de buses y microbuses u otras unidades de transporte público deberán ser abiertas y cerradas únicamente por el conductor o el ayudante; otra persona no autorizada se abstendrá de abrirlas por sus medios, salvo en caso de emergencia.

ARTÍCULO 92. CINTURONES DE SEGURIDAD U OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN.

Todo vehículo con cuatro ruedas o más tendrá cinturones de seguridad de dos o tres puntos de sujeción en los asientos delanteros. Si estos asientos estuvieren ocupados, es obligatorio utilizarlos, teniéndolos correctamente abrochados y tensados, según las especificaciones del fabricante.

ARTÍCULO 109. ADECUACIÓN DE LA VELOCIDAD A LAS CIRCUNSTANCIAS.

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación: en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

ARTÍCULO 116. DISTANCIA ENTRE VEHÍCULOS.

Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado de ambos vehículos.

ARTÍCULO 149. FORMA Y LUGARES.

En áreas urbanas, donde por naturaleza casi siempre hay que parar al borde derecho de la calzada, también es obligatorio quedar con el vehículo orientado en la misma dirección que el carril más próximo. De existir bordillo, no debe haber entre este y el vehículo una distancia superior a 25 centímetros

La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para los usuarios de la vía, cuidando

especialmente la colocación del mismo, evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

La parada y el estacionamiento se efectuarán, de no existir marcaciones, situando el vehículo paralelamente al borde de la calzada y, si las hubiera, posicionándolo según la señalización horizontal.

Todo conductor que pare o estacione su vehículo, deberá hacerlo de manera que permita el aprovechamiento óptimo del espacio disponible restante.

ARTÍCULO 150. NORMAS AL DEJAR EL VEHÍCULO AUTOMOTOR.

Cuando se trate de un vehículo automotor, y el conductor tenga que abandonar su puesto mientras el vehículo queda inmovilizado, deberá observar las siguientes reglas:

- a) Parar el motor y desconectar el sistema de arranque.
- b) Dejar accionado el freno de estacionamiento o de mano.
- c) En un vehículo provisto de caja de cambios, dejar colocada la primera velocidad o la reversa, o en su caso, la posición de estacionamiento ("P"); y,
- d) Cuando se trate de un vehículo pesado parado o estacionado en un tramo con pendiente considerable, su conductor deberá dejarlo, además, debidamente calzado con cuñas en las llantas posteriores o bien acuñada una de las ruedas delanteras contra el bordillo de acuerdo a la pendiente ascendiente o descendente. Las cuñas una vez utilizadas deberán ser retiradas de la vía al reanudar la marcha.

ARTÍCULO 168. OBLIGACIÓN DE ADVERTIR LAS MANIOBRAS.

El conductor obligatoriamente advertirá al resto de los usuarios de la vía, de las maniobras que efectuará con su vehículo. La advertencia se hará utilizando la señalización luminosa del vehículo, el brazo o la bocina, con antelación suficiente y adecuada hasta que termine la maniobra. Finalmente, la advertencia se efectuará con antelación suficiente y adecuada hasta que terminen las maniobras.

ARTÍCULO 173. ADVERTENCIAS AUDITIVAS.

Excepcionalmente, o cuando así lo prescriba la señalización, podrán emplearse señales acústicas no estridentes, quedando prohibido su uso inmotivado o exagerado. Estas advertencias se harán sólo en los siguientes casos:

- a) Para evitar un posible accidentes, de modo especial, en vías extraurbanas estrechas con muchas curvas; y,
- b) Para advertir, en vías extraurbanas, al conductor de otro vehículo, el propósito de adelantar o rebasar.

SEÑALIZACIÓN

CAPITULO IX DEL REGLAMENTO DE TRANSITO

ARTÍCULO 80. CONCEPTO. La señalización es el conjunto de directrices que tienen por objeto advertir e informar a los usuarios de la vía, ordenar o reglamentar su comportamiento con la necesaria antelación, en determinadas circunstancias de la vía o de la circulación.

ARTÍCULO 81. OBEDIENCIA DE LAS SEÑALES. Todos los usuarios de la vía pública están obligados a obedecer las señales de circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al resto de las señales que se encuentren en las vías por las que la circulan.

Los usuarios deben obedecer las indicaciones de los semáforos y señales verticales situadas inmediatamente a su derecha, encima de la calzada o encima de su carril, de acuerdo con lo que corresponda. En las vías de dos sentidos de circulación divididas por medianas o camellones, en las vías de un solo sentido de circulación o cuando se van a efectuar movimientos a la izquierda, también deberán cumplir con los semáforos y señales verticales a su izquierda.

ARTÍCULO 82. PRIORIDAD ENTRE SEÑALES Y NORMAS. El orden de prioridad descendente, entre las señales y normas de circulación es el siguiente:

- a) señales y órdenes de los agentes, inspectores ad-honorem o inspectores escolares.
- b) Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía.
- c) Semáforos.
- d) Señales verticales.
- e) Señales horizontales; y,
- f) Normas de la Ley y de este Reglamento.

En el caso que las prescripciones indicadas por diferentes señales y normas estén en contradicción, prevalecerá la prioritaria, según el orden establecido en el presente artículo, o la más restrictiva, si se trata de señales del mismo tipo.

Las señales se dividen por su posición en la vía en:

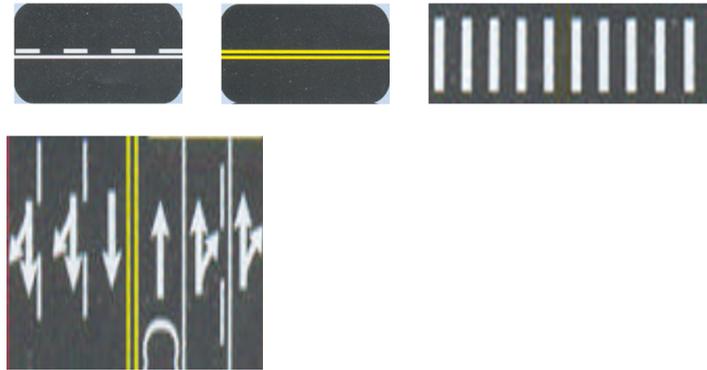
**Horizontales y
Verticales**

Estas a su vez de acuerdo al significado que tienen en la Vía Pública se dividen en:

1. preventivas
2. reglamentarias
3. informativas
4. circunstanciales

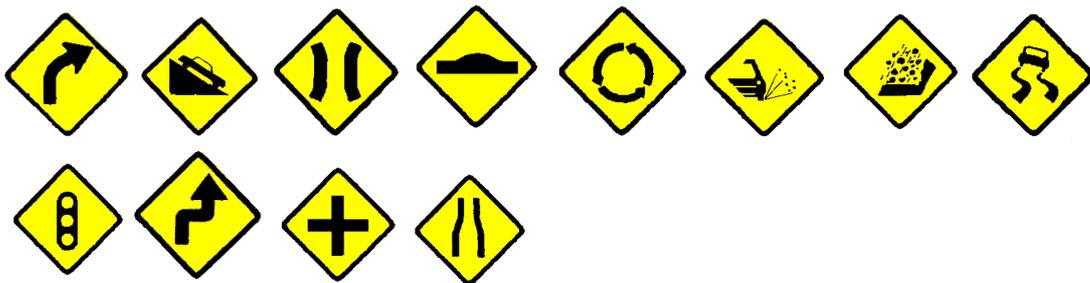
También es importante conocer las señales de los agentes de tránsito.

Las señales horizontales: Son marcas que se dibujan sobre el pavimento o asfalto y sirven para complementar las indicaciones de otras señales. Ayudan a orientar y regular el desplazamiento de los vehículos por la vía.



Señales verticales: Son todas las señales que son colocadas en postes o métodos análogos para informar, prevenir o advertir a los usuarios de la vía.

Las señales preventivas: Las señales preventivas, denominadas también de advertencia de peligro, tienen como propósito advertir a los usuarios de las vías de riesgos y/o situaciones imprevistas de carácter permanente o temporal e indicarles su naturaleza. Estas señales requieren que los conductores tomen las precauciones del caso ya sea reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la del resto de conductores y la de los peatones.



Las señales reglamentarias: La finalidad de las señales reglamentarias es la de notificar a todos los usuarios de las vías, sobre la prohibición, restricción, obligación, y autorización que en ella establece, la transgresión constituye una infracción. Los colores que identifican a estas señales son: rojo, blanco y negro.



Las señales informativas: Son señales con leyendas y/o símbolos, que tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por calles y carreteras e informarle sobre nombres y ubicación de poblaciones, lugares de interés, servicios, kilometrajes y ciertas recomendaciones que conviene observar.



Señales circunstanciales: Son aquellas señales que regularmente se colocan en la vía pública, por emergencias en la misma, o por situaciones especiales donde la vía debe permanecer cerrada, o delimitada a la circulación de vehículos; estos son los conos reflectivos, trafitoneles, jerseys, cintas amarillas.



Las Señales de los agentes: Son aquellas señales que realizan los agentes de tránsito para regular, controlar y ordenar a los usuarios de la vía pública.



La señal de continuar: Es la señal hecha por el agente de tránsito para indicarnos que podemos continuar circulando en la vía pública.

La señal de alto: Es aquella señal en la que el agente de tránsito nos indica que debemos detenernos.

CURSO TRILOGÍA VIAL

EL TRANSITO Y SUS ELEMENTOS

La Ley de Tránsito en el Artículo 1 define el tránsito de la siguiente manera: “Para efectos de lo dispuesto por la presente ley, por TRANSITO deben entenderse todas aquellas actividades relacionadas con la regulación, control, ordenamiento y administración de, la circulación terrestre y acuática de las personas y vehículos, sus conductores y pasajeros, estacionamiento de vehículos, señalización, semaforización, uso de vías, públicas, educación vial y actividades de policía, relacionadas con el tránsito en las vías públicas”.

Según el diccionario de la Real Academia Española, tránsito es: Actividad de personas y vehículos que pasan por una calle, una carretera, etc. De lo anterior podríamos decir que tránsito es el universo donde interactúan el hombre, la vía, el vehículo y el entorno conformando un sistema.

Cada elemento en cada instante está actuando e influyendo sobre los demás y es, a su vez, influido por estos.

Es un UNIVERSO porque posee sus propios:

- Elementos y componentes
- Actores y roles
- Actos típicos
- Espacio
- Tiempo
- Normas técnicas y jurídicas
- Su propio lenguaje
- Su propia fisiología
- Su propia patología
- Sus propias disciplinas técnico – científicas
- Su propia historia

Elementos componentes del tránsito:

Factor humano: Es la persona humana participando directa o indirectamente en el tránsito en carácter de: Peatón, Pasajero, Conductor y agente de tránsito.

Factor vehicular: Es el vehículo, cualquiera que sea su tipo, clase, forma de propulsión, destino o función. Se incluyen los vehículos no motorizados y los de tracción animal.

Factor vial: Es lo relativo a la vía pública: Límites técnicos, diseño, materiales, señalización, mobiliario urbano, obras accesorias e infraestructura.

Factor entorno vial: Es todo lo que envuelve el tránsito: el clima y sus fenómenos, la geografía, la topografía y el urbanismo de los lugares por donde atraviesa la vía.

EL ELEMENTO HUMANO

Las personas que participan directamente en el tránsito son los peatones, conductores y agentes de tránsito mientras que los pasajeros participan de manera indirecta. Por lo tanto el ser humano debe comportarse de tal forma que no se ponga en riesgo a sí mismo ni a los demás usuarios de la vía pública.

Se considera que el factor humano es el causante del 80 por ciento de los hechos de tránsito.

Roles

Todas las personas transitan en la vía pública día con día, pero no todas transitan de la misma manera. Es necesario tener en cuenta que dependiendo de la forma en que se transite así será la responsabilidad que se adquiere para evitar hechos de tránsito. Para ello describiremos a los usuarios según su participación.

El peatón

Consideración para peatones: Es toda persona que circula a pie por la vía pública, son considerados como peatones los que utilizan una silla de ruedas para movilizarse y el que empuja una bicicleta o motocicleta.

Según el Reglamento de Tránsito es el que goza de privilegios sobre los demás usuarios de la vía pública. No obstante para una circulación segura debe ajustarse a ciertas reglas y restricciones establecidas en el Reglamento de Tránsito así como las indicaciones de los agentes y señales para el control del tránsito que les corresponda.

Según el artículo 12 de la Ley de Tránsito el peatón tiene prioridad ante los vehículos para circular en las vías públicas y el artículo 57 del Reglamento de Tránsito el peatón goza de preeminencia y tiene prioridad de paso ante cualquier medio de transporte.

El conductor, tiene la obligación de dar paso a los peatones en los cruces y cuando gira en las intersecciones. El conductor debe estar preparado para detenerse ante los peatones en todo momento.

Los peatones más vulnerables en la vía pública son los ancianos, niños y personas con discapacidad.

Seguridad de los peatones: La seguridad de los peatones es una responsabilidad compartida tanto para los conductores como para el mismo peatón, quien deberá circular en los espacios habilitados para ellos.

Zonas destinadas para peatones: En Guatemala las zonas peatonales más conocidas y utilizadas según el artículo 58 del Reglamento de Tránsito son:

Aceras.
Refugios.
Paseos.
Vías peatonales.
Zonas peatonales.
Pasos peatonales (paso de cebra).
Pasarelas.

Formas de utilizar la vía pública: La forma en que el peatón utiliza la vía pública determina el grado de seguridad que mantendrá en la misma, siempre y cuando respete la señalización dispuesta en la vía pública así como las indicaciones de la autoridad.

El peatón está obligado a las siguientes disposiciones según el capítulo V del Reglamento de Tránsito (artículo 56 al 64):

Según la zona donde circule el peatón deberá tomar las precauciones y ajustarse a las condiciones por donde circula, en general se recomienda:

Circulación en zona urbana.

Por la acera y lugares destinados a este fin.
Sobre la calzada solo para ascender o descender del automóvil.
De no existir facilidades para atravesar una vía, lo harán en las esquinas y perpendicularmente a la vía donde gozan prioridad de paso.
Por las pasarelas y semáforos peatonales.
La utilización de los pasos señalizados de peatones.

Circulación en zona rural.

Por la acera si existe.
Por el arcén u hombro lo más alejado de la calzada y en sentido opuesto a la circulación vehicular.
No cruzar la calzada en curvas y/o cambios de rasante.
Cerciorarse de que al momento de atravesar una vía no exista ningún vehículo que no pueda detenerse mientras ellos efectúen el cruce.
No efectuar un cruce de vía frente o detrás de vehículos de transporte público.

Todo peatón deberá tomar las medidas de seguridad, como utilizar ropa de colores claros o brillantes durante la noche o en condiciones de poca visibilidad.

Zonas escolares: Según el artículo 63 del Reglamento de Tránsito los escolares gozarán de prioridad de paso en zonas y horarios establecidos para el efecto.

Se considera una zona escolar aquella que cuenta con:

Señalización horizontal, vertical y elementos físicos para la reducción de la velocidad la cual es de 30 Km/h. Para vehículos livianos y para el transporte pesado de 10 Km/h.

Protección adicional por medio de patrulleros escolares que dirijan el flujo de escolares y vehículos.

Los conductores deberán adoptar las medidas de seguridad (reducir la velocidad y ceder el paso) cuando adviertan la presencia de escolares en la vía, aunque no se encuentre señalizada.

Pasajeros

Es la persona que viaja a bordo de un vehículo, pero no lo conduce. El conductor debe tener en cuenta que es el responsable del vehículo y de los pasajeros que se transportan en él. Aunque los pasajeros también tienen responsabilidad de velar por su seguridad.

Consideraciones para pasajeros.

Un buen pasajero es aquel que no distrae al conductor, que toma en cuenta las recomendaciones básicas para mantener su seguridad y la de los demás; que no deja que el conductor cargue con toda la responsabilidad de evitar hechos de tránsito. Es por eso que los pasajeros y los conductores deben saber que el simple hecho de no conocer o no respetar las paradas exclusivas para ascender y descender de un autobús colectivo puede ocasionar un hecho de tránsito.

Algunas recomendaciones generales para los pasajeros son:

- No sacar partes del cuerpo fuera del vehículo.

- No lanzar objetos fuera del vehículo.

- Ocupar la plaza destinada para su transporte.

- Utilizar los dispositivos de seguridad adecuados.

- Ascender y descender del vehículo de manera adecuada y en lugares seguros.

Cinturones de Seguridad y Sillas para Niños

El cinturón de seguridad es un dispositivo de uso obligatorio que no debe olvidar tanto el conductor como el pasajero. Este dispositivo de seguridad no evita un hecho de tránsito, pero si aumenta hasta en un 70% la posibilidad de sobrevivir en un hecho de tránsito.

El conductor asume la responsabilidad por todos los pasajeros que no utilicen el cinturón y los pasajeros deberán utilizarlo siempre que el vehículo disponga de ellos.

Pero su uso requiere también la correcta colocación, debe ajustarse a la cintura y pasar por el pecho en diagonal quedando este ajustado correctamente.

La funcionalidad de los cinturones de seguridad consiste en evitar que tanto el conductor como los pasajeros se golpeen unos con otros, contra el vehículo o que salgan expulsados fuera del mismo.

Se recomienda que los niños menores de 8 años utilicen sillas de seguridad especiales acordes a su peso y estatura, los niños mayores de 8 años deberán hacer uso del cinturón de seguridad.

Seguridad de los Pasajeros

El conductor tiene responsabilidad de velar por su seguridad y la de los pasajeros; es por eso que el conductor también debe tener presente que conducir correctamente no solo garantiza su seguridad, sino que también garantiza en gran manera la seguridad de sus pasajeros. El artículo 40 del Reglamento de Tránsito indica que el conductor es responsable no solo de mantener una posición adecuada, sino de velar porque los pasajeros también tengan una posición adecuada. El conductor también es responsable de velar que los pasajeros ocupen el número de plazas correspondientes según el tipo de vehículo.

Pasajeros del transporte colectivo:

Es el grupo de usuarios con alto índice de lesiones y muerte, por lo que es necesario que tomen en cuenta lo siguiente:

- Esperar que el vehículo se detenga por completo para subir o bajar.

- No viajar en áreas no dispuestas para ello como: parrillas, escaleras, barandillas, defensas, etc.

- No abordar un vehículo sobrecargado.

- Al viajar en pick-up cerciorarse que este cuente con las barandas de seguridad como establece el Reglamento de Tránsito.

- Solicitar con anticipación la detención del vehículo.

Conductores:

Se considera conductor a toda persona que conduce un vehículo por la vía pública y que según el artículo 15 de la Ley de Tránsito debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar habilitado mediante licencia de conducir, extendida por la autoridad correspondiente;

- Encontrarse en el pleno goce de sus capacidades civiles, mentales y volitivas; y

- Conducir el vehículo en la vía pública por el lugar, en la oportunidad, modo, forma y dentro de las velocidades establecidas conforme esta ley, sus reglamentos y demás leyes aplicables.

Licencias de conducir: La licencia de conducir la emite el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, sus funciones y las facultades que otorga a su titular se establecen en el artículo 14 de la Ley de Tránsito. De acuerdo al artículo 22 del reglamento de Tránsito es obligación de todo conductor portar una licencia de conducir que corresponda o incluya al

vehículo que se conduce. Los diferentes tipos de licencia según el vehículo y las características de la conducción se definen en el artículo 23 del Reglamento de Tránsito y en el artículo 25 se enumeran los requisitos para la obtención de la misma, dentro de ellos las edades por tipo de licencia.

Clasificación

Existen cinco tipos de licencia de conducir los cuales son:

Tipo A: Autoriza conducir cualquier tipo de vehículo de transporte colectivo o de carga.

Tipo B: Autoriza conducir vehículos de menos de 3.5 toneladas de peso recibiendo remuneración por conducir.

Tipo C: Autoriza conducir vehículos de menos de 3.5 toneladas sin recibir remuneración o pago.

Tipo M: Autoriza la conducción de cualquier tipo de motocicleta o motobicicleta.

Tipo E: Autoriza la conducción de maquinaria agrícola e industrial.

Consideraciones para conductores:

La forma en que las personas deben comportarse al ser usuarios de la vía pública se encuentra establecida en la Ley y Reglamento de Tránsito, estas reglas de circulación en conjunto son conocidas como normas de comportamiento vial. Para poder hacer uso de la vía de forma segura es necesario conocer y además respetar dichas normas. Las obligaciones y prohibiciones son en gran medida la manera de normar o definir el comportamiento vial apropiado. Estas pueden ser de carácter general y específico.

Todos los usuarios de la vía pública sean estos peatones, pasajeros o conductores, según el artículo 39 del Reglamento de Tránsito tienen la obligación de comportarse evitando entorpecer la circulación y sin causar molestias, perjuicios o peligro a las personas o daños a los bienes.

Existen ciertas obligaciones propias de los conductores, estas se encuentran establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Tránsito y dentro de ellas se menciona la diligencia y precaución al conducir. Está obligado a mantener la posición y procurar que la mantengan los pasajeros. Si el vehículo transporta carga es responsable de colocarla de forma adecuada.

Las capacidades físicas y cognitivas del conductor tienen que estar en perfectas condiciones y estar en todo momento en capacidad de controlar su vehículo, además al acercarse a otros usuarios de la vía deberá tomar todas las precauciones necesarias para la seguridad de los mismos, especialmente si se trata de niños, ancianos, invidentes u otras personas minusválidas.

Prohibiciones generales

La primera prohibición del artículo 40 del Reglamento es conducir de forma negligente o temeraria, pero también prohíbe el uso de auriculares conectados o cualquier aparato receptor o reproductor de sonido sea este teléfono, radio comunicador o similar mientras se conduce. Así mismo se prohíbe lanzar o tirar objetos o basura desde el interior del vehículo ya que podría representar peligro para los peatones y demás conductores.

Comportamiento en accidentes y emergencias

Cuando un conductor se vea involucrado en un accidente de tránsito y no requiera de atención médica inmediata debe detenerse y encender las luces de emergencia para no causar un nuevo problema para la circulación, según el artículo 95 del Reglamento de Tránsito, en donde también se establece que utilizará la señalización de emergencia reglamentaria, es decir, los triángulos reflectivos colocándolos de forma que los demás usuarios puedan reconocer la existencia de riesgo en la vía y tomar la debida precaución; además en la medida de lo posible y si su salud se lo permite el conductor está obligado a retirar los residuos, partes y cualquier otro material esparcido en la vía como producto del accidente, para no ocasionar otro accidente.

Si fuera necesaria la detención del vehículo por accidentes, fallas mecánicas u obstaculización de la calzada por caída de la carga el artículo 96 del Reglamento de Tránsito dice que el conductor después de señalizar el accidente o el obstáculo creado, deberá retirar el vehículo en el menor tiempo y sacarlo de la circulación cumpliendo con las normas de estacionamiento. Está prohibido estacionarse en lugar no permitido simulando falla mecánica, que según el artículo 183 se sancionará con Q.400.00.

El artículo 97 del Reglamento de Tránsito establece un tiempo máximo de 2 horas en áreas urbanas y 12 horas en áreas extraurbanas para realizar reparaciones de emergencia. Después de este tiempo el conductor o propietario deben hacer remolcar el vehículo fuera de la vía pública haciéndose cargo del costo. En vías urbanas de mucho tránsito la autoridad de tránsito puede prohibir completamente las reparaciones de emergencia en la vía pública y ordenar el remolque inmediato a un lugar que no represente peligro o entorpezca la circulación, servicio que debe pagar el conductor en el instante sin evitar la multa correspondiente.

El remolque de un vehículo averiado o accidentado se tiene que realizar de acuerdo al artículo 98 del Reglamento de Tránsito que establece hacerlo a través de grúas u otro medio similar, aunque con el propósito de no entorpecer la circulación cuando sea necesario se puede remolcar por medio de otro vehículo pero únicamente hasta el lugar más próximo en donde no cause molestias al tránsito, esto siempre y cuando no se trate de autopistas, vías rápidas o túneles.

La Autoridad de Tránsito

En la vía pública la autoridad de tránsito es ejercida por el Ministerio de Gobernación, a través del Departamento de tránsito de la Policía Nacional Civil, quien podrá delegar dicha autoridad a las municipalidades o entidades públicas o privadas, según lo contenido en la Ley de Tránsito en los artículos 7, 8 y 9.

Agentes de Tránsito

Son los legalmente encargados de administrar, controlar, regular y hacer cumplir las normas de tránsito.

Tipos de Agentes

Dentro de los tipos de Agentes que controlan el tránsito en las diferentes vías públicas están:

Agentes de la Policía Nacional Civil: Son los delegados por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, están capacitados y visiblemente identificados. Tienen cobertura a nivel nacional y también coordina acciones donde exista Policía Municipal de Tránsito.

Agentes de la Policía Municipal de Tránsito: Personal que labora para la municipalidad a la cual el Departamento de Tránsito ha delegado la autoridad correspondiente, su jurisdicción es únicamente dentro del municipio; deben estar capacitados y visiblemente identificados.

Indicaciones del Agente

Son las que hace el agente de tránsito para regular y guiar la circulación de vehículos y peatones, por medio de señales corporales y auditivas (silbato).

Todo usuario de la vía pública está obligado a obedecer dichas señales ya que estas tienen preeminencia sobre las demás señales de tránsito.

Otras Autoridades

Inspectores ad honorem: Personal de apoyo a los agentes de tránsito que están autorizados y capacitados, visiblemente identificados para lograr un mejor nivel de seguridad en la circulación de vehículos y peatones. (Art. 7, numeral 49, Reglamento de Tránsito).

Patrulleros Escolares: Personal de apoyo a los agentes de Tránsito, debidamente autorizados y capacitados, visiblemente identificados para velar por la seguridad de los usuarios en las zonas escolares. (Art. 7, numeral 75, Reglamento de Tránsito).

Cuerpos de Socorro: Como cuerpos de socorro se entenderán todas las instituciones que presten los primeros auxilios a toda aquella persona que lo requiere y lo necesite.

EL VEHÍCULO

Descripción de vehículo: El inciso 108 del artículo 7 del Reglamento de Tránsito nos indica que un vehículo es cualquier medio de transporte que circula por la vía pública.

Es un aparato de cualquier tipo o forma, que se utiliza para transportar cargas o personas, con o sin motor, incluidos los transportes de animales.

Tipos de vehículos y su clasificación

Tipos: automóviles, camionetas, camionetillas y paneles, autobuses, buses, microbuses, camiones de carga, cabezales y transporte de carga, furgones y plataformas, carretas, carretones y remolques, grúas, jeep`s, motos, pick-up, tractores; esto según los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.

El Reglamento de Tránsito los clasifica por uso y peso.

Por uso: en base al artículo 8 del Reglamento de Tránsito.

Particulares

Mercantiles y comerciales.

Oficiales.

Cuerpo Diplomático, Organismos, Misiones y Funcionarios internacionales.

De Emergencia; y,

De Aprendizaje.

Por peso: en base al artículo 9 al Reglamento de Tránsito.

a) Ligeros, de hasta 3.5 toneladas métricas de peso bruto máximo:

Bicicletas.

Moto bicicletas.

Motocicletas.

Automóviles

Paneles.

Pick-ups.

Microbuses; y

Automóviles, paneles y pick-ups con remolque.

b) Pesados, con más de 3.5 toneladas métricas de peso bruto máximo:

Autobuses.

Camiones.

Remolcadores o cabezales; y,

Camiones con remolque.

- c) Especiales, con pesos y dimensiones de autorización especial:
Vehículos agrícolas; y,
Vehículos especiales móviles con o sin grúa.

Documentación de los vehículos:

Según el artículo 10 del Reglamento de Tránsito, todo vehículo para circular en las vías públicas del territorio nacional, debe poseer los siguientes documentos:

Tarjeta de circulación o fotocopia autenticada de la misma;
Placas y calcomanías de circulación vigentes.

La tarjeta de circulación o la fotocopia autenticada, será portada por el conductor de cada vehículo automotor, siempre que circule en las vías públicas del territorio nacional. La placa o placas de circulación irán sujetas en lugar visible en la parte frontal y posterior del vehículo.

Requisitos para circulación:

Todo vehículo para poder circular en las vías públicas del territorio nacional, además de contar con su documentación correspondiente, deberá estar en buen estado, funcionar de manera adecuada y contar con su equipamiento básico.

LA VÍA PÚBLICA

Descripción de la Vía Pública

Según el artículo 2 de la Ley de Tránsito, la vía pública se integra por las carreteras, caminos, calles y avenidas, calzadas, viaductos y sus respectivas áreas de derecho de vía, aceras, puentes, pasarelas. Es el lugar en donde interactúan todos los usuarios de la misma. Es por ello que se deben tomar las medidas necesarias para prevenir los riesgos de sufrir un hecho de tránsito y de esta manera garantizar nuestra propia seguridad y la de los demás. Vía pública es todo camino o vía abierto al tránsito en general que puede ser utilizado para transitar, observando siempre las normas establecidas en la Ley de Tránsito y su Reglamento.

El artículo 23 de la Ley de tránsito se encuentra: La vía pública se utilizará única y exclusivamente para el tránsito y circulación de personas y vehículos, cuyos derechos se ejercerán conforme las disposiciones de la ley y sus reglamentos. Está terminantemente prohibido lo siguiente:

a) Obstaculizar, cerrar o limitar, transitoria o permanentemente la vía pública en perjuicio de la circulación de personas y vehículos, salvo autorización previa y expresa de la autoridad;

b) Colocar o mantener en la vía pública signos, demarcaciones o elementos que limiten o alteren las señales de tránsito;

c) Alterar, destruir, deteriorar o remover señales de tránsito; y Colocar en los signos de tránsito anuncios o propaganda de cualquier índole; salvo autorización expresa de la autoridad correspondiente.

Partes de la Vía

La Vía Pública está conformada por varios elementos de los cuales podemos mencionar:

Avenida: En las vías urbanas se determinan topográficamente de norte a sur o viceversa.

Calle: Al contrario de las avenidas, las calles se determinan topográficamente de este a oeste o viceversa.

Calzada. Parte de la carretera dedicada a la circulación de vehículos. Se compone de un cierto número de carriles.

Carril. Banda longitudinal en que puede estar subdividida la calzada, delimitada o no por marcas viales longitudinales, siempre que tenga una anchura suficiente para permitir la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas.

Superficie de Rodadura

Acera. Zona longitudinal de la carretera elevada o no, destinada al tránsito de peatones.

Zona peatonal. Parte de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada a la circulación de peatones. Se incluye en esta definición la acera, el andén y el paseo.

Refugio. Zona peatonal situada en la calzada y protegida del tránsito rodado.

Arcén. Franja longitudinal afirmada contigua a la calzada, no destinada al uso de vehículos automóviles, más que en circunstancias excepcionales.

Intersección (cruce). Nudo de la red viaria en el que todos los cruces de trayectorias posibles de los vehículos que lo utilizan se realizan a nivel.

Mediana, Camellón o Arriate. Es la zona longitudinal de terreno no destinada a la circulación y cuya finalidad es separar convenientemente las calzadas. En algunos casos, son las vallas, muros y otros medios los que sustituyen la franja de terreno.

Isleta. Es la zona de la calzada cuya función principal es encauzar las corrientes circulatorias de vehículos, generalmente en las intersecciones.

Apartadero o Bahía. Es el ensanchamiento de la calzada destinado a la detención de vehículos sin interceptar la circulación de los vehículos que circulen por dicha calzada.

Paso peatonal o Paso de Cebra. Franja demarcada por señalización y localizada transversal u oblicuamente a la calzada, donde el peatón goza siempre del derecho de paso, salvo las excepciones reglamentarias.

Túmulo. Es un dispositivo para la reducción de velocidad, colocado de manera transversal al sentido de circulación de los vehículos, cuyo objetivo es que los conductores reduzcan la velocidad, debido a situaciones que representen un riesgo tanto para el conductor como para los peatones.

CURSO FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo:

Son aquellos que en menor o mayor grado influyen en que un hecho de tránsito suceda, entre las principales causas se encuentran, la velocidad, la conducción bajo efectos del alcohol y los distractores.

Velocidad:

Es factor que causa la mayor cantidad de hechos de tránsito según la Organización Mundial de la Salud. La Ley de Tránsito en el Artículo 15 establece ciertos requisitos del conductor, dentro de estos se menciona que debe conducir dentro de las velocidades establecidas en el Reglamento de Tránsito. El conductor de cualquier vehículo está obligado a respetar los límites de velocidad, pero además debe adecuar su velocidad a cada momento y circunstancia en particular y para ello es necesario que tome en cuenta sus propias condiciones físicas y mentales, las características y estado de la vía, del vehículo y de la carga, las condiciones de ambiente y de circulación. El conductor debe tener siempre la capacidad de detener el vehículo dentro de su campo de visión ante cualquier imprevisto.

En ciertas circunstancias específicas se debe moderar la velocidad e incluso detenerse si fuera necesario, algunas de las que enumera el artículo 110 del Reglamento de Tránsito son: cuando en la vía haya o se pueda prever la irrupción en la misma de ciclistas o peatones, especialmente niños, ancianos, invidentes, mujeres embarazadas o cualquier persona con discapacidad; al aproximarse a pasos de cebra o lugares de alta concentración de personas como iglesias, mercados, parques o centros educativos; cuando se pueda prever la presencia de animales; al aproximarse a una unidad de transporte colectivo o escolar, ya que existe la posibilidad de que desciendan pasajeros de los mismos; cuando pueda salpicarse agua, gravilla o cualquier otra sustancia a los demás usuarios de la vía; al acercarse a intersecciones, estrechamientos de calzada o en casos de niebla densa, lluvia intensa y nubes de humo o polvo. En general toda circunstancia que represente riesgo de provocar un hecho de tránsito.

Conducción bajo efectos de alcohol:

El mezclar las bebidas alcohólicas y la conducción hacen que el riesgo de sufrir un hecho de tránsito aumente en gran medida, ya que la mayoría de organismos no reaccionan de la misma forma a la ingesta de estas bebidas, cada persona tiene una respuesta propia exclusiva al efecto del alcohol en el organismo.

La conducción en estado de ebriedad es una de las principales causas de accidentes de tránsito a nivel mundial. Un informe de la Organización Mundial de la Salud del año 2010 afirma que el alcohol provoca un menoscabo de las facultades físicas y mentales, incrementando las probabilidades de sufrir un hecho de tránsito.

Efectos destacables del alcohol sobre el conductor:

- Disminución de la capacidad de visión (campo visual y agudeza) y oído.
- Disminución de la concentración.
- Retardo en las funciones psicomotoras.
- Alteraciones de la conducta.

Efectos en relación a la cantidad de alcohol ingerido:

- Disminución de los reflejos.
- Falsa apreciación de las distancias.
- Euforia, incremento del tiempo de reacción, disminución de la percepción del riesgo.
- Perturbación del comportamiento.
- Fuerte fatiga y pérdida de la visión.
- Embriaguez notoria.

EFFECTO PROVOCADO	COMO AFECTA LA CONDUCCIÓN
Perjudica la capacidad de discernimiento	Falsa percepción de distancias Dificultad para percibir el riesgo Subestimación de la velocidad Sensación de euforia
Torna los reflejos más lentos	Aumento del tiempo de reacción Falta de precisión en las maniobras
Reduce la atención	Desatención de señales, vehículos, peatones, obstáculos, etc.
Perdida de la capacidad visual	Visión borrosa, desorientación espacial y disminución del ángulo de visión

En caso de que una persona conduzca en estado de ebriedad será sancionada consignando la licencia de conducir, la tarjeta de circulación, el vehículo y al mismo conductor, aunque este no se haya visto involucrado en un hecho de tránsito, de acuerdo los artículos 175, 176 y 177.

Distractores:

El Diccionario de la Real Academia Española define la distracción como “cosa que atrae la atención apartándola de aquello a que está aplicada”. Existen dos tipos de distractores que pueden ocasionar un hecho de tránsito, internos y externos del vehículo.

También podemos decir que los distractores son cualquier actividad que se realice mientras se conduce y que requiera atención física, cognitiva o ambas.

Se consideran causas de desatención o distractores:

- Que el conductor realice una actividad secundaria mientras conduce de modo que su atención se aparte de la tarea de conducir (por ejemplo hablar por el teléfono celular u observar una valla publicitaria).
- La mala realización de actividades y maniobras relacionadas directamente con la conducción del vehículo que aparten la atención del conductor de la vía (por ejemplo mirar por el retrovisor).
- La somnolencia o el cansancio del conductor.
- Cualquier otra circunstancia que desvíe la atención del conductor de la tarea de conducir.

Clasificación de los distractores:

- Internos: cuando el elemento distractor se halla dentro del vehículo, por ejemplo: la conversación con un pasajero, ingerir alimentos, maquillarse, fumar, utilización de radio, etc.
- Externos: cuando dicho elemento está situado fuera del vehículo, como por ejemplo: vallas publicitarias, hechos de tránsito, ruidos, etc.

CURSO TÉCNICAS PARA CONDUCIR MEJOR

LA SEGURIDAD DEL CONDUCTOR Y LAS REGLAS VIALES

Todo conductor debe estar en sus capacidades físicas, mentales y volitivas para maniobrar y controlar un vehículo en todo momento, es por eso que la Ley de Tránsito y su reglamento regula el comportamiento que debe tener un conductor.

El artículo 40 hace mención de: “OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor, como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía pública. Deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros y la adecuada colocación de la carga transportada para que no haya interferencia entre el conductor y cualquiera de ellos. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario”.

Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de los mismos especialmente cuando se trate de niños, ancianos, mujeres embarazadas u otras personas minusválidas.

Queda prohibido conducir utilizando auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

Asimismo, está prohibido el uso de teléfonos, radios comunicadores u otros aparatos similares mientras el vehículo está en marcha, a no ser que para operarlos no sea necesario utilizar las manos.

Maniobras

Hablar de maniobras es hablar de habilidades y precauciones; el conductor debe maniobrar según lo requiera el caso, pero ante todas esas maniobras deberá tener mucha precaución para no provocar hechos de tránsito. Para poder realizar las diferentes maniobras, el conductor deberá tener presente la posición correcta de las manos en el volante, el ajuste correcto de los retrovisores, exteriores e interiores y el ajuste correcto del asiento.

El Reglamento de Tránsito en el artículo 168 dice: “OBLIGACIÓN DE ADVERTIR LAS MANIOBRAS. El conductor obligatoriamente advertirá al resto de los usuarios de la vía, de las maniobras que efectuará con su vehículo. La advertencia se hará utilizando la señalización luminosa del vehículo, el brazo o la bocina, con antelación suficiente y adecuada hasta que termine la maniobra. Finalmente, la advertencia se efectuará con antelación suficiente y adecuada hasta que terminen las maniobras”.

Es necesario que el conductor también se asegure que el equipamiento básico del vehículo este en perfectas condiciones, para realizar una maniobra se debe hacer uso de las luces y si no funcionan no se podrá advertir a los demás conductores o peatones.

Unas de las maniobras más común es la de rebasar o adelantar. Según el Artículo 147 del Reglamento de Tránsito, el conductor que advierta que otro vehículo que le sigue tiene el propósito de adelantar o rebasar, estará obligado a:

- a) Ceñirse al borde derecho de la calzada.
- b) No aumentar la velocidad para permitir que el otro vehículo rebase o se adelante.
- c) Disminuir la velocidad cuando se produzca alguna situación que implique peligro para su propio vehículo u otros usuarios de la vía; y,
- d) En caso de vehículos que circulen a velocidades iguales o inferiores a 40 kilómetros por hora, utilizar el arcén derecho, si existiera y fuera transitable, para facilitar el que los demás vehículos puedan adelantar o rebasar, especialmente cuando la densidad del tránsito lo demande.

El artículo 148 del Reglamento de Tránsito indica los siguientes lugares prohibidos para rebasar o adelantar:

- a) En las curvas y cambios de rasante o pendiente de visibilidad reducida y, en general, en todo lugar o circunstancia en que la visibilidad no fuera suficiente para efectuar la maniobra.
- b) En los ochenta metros antes y encima de un cruce de ferrocarril.
- c) En las intersecciones y sus proximidades, salvo que la vía tenga dos carriles o más para cada sentido de circulación.
- d) En los cincuenta metros antes y encima de los pasos peatonales.

Incorporación a la circulación

Según los artículos del 128 al 131 el conductor que se disponga realizar la maniobra de incorporación a la circulación ya sea desde la vía pública, propiedad colindante o carriles de aceleración deberá asegurarse que al hacerlo no representa un riesgo a los demás usuarios de la vía pública. Deberá tomar en cuenta la posición, trayectoria y velocidad de los vehículos que circulan por la vía a la que desea incorporarse, así como de la presencia de peatones. Los conductores que observen a otro vehículo intentar incorporarse a la vía que ellos ocupan deberán facilitar en la medida de lo posible dicha maniobra.

Cambios de dirección

La maniobra de cambio de dirección deberá realizarse tomando en cuenta todas las medidas de seguridad dado el nivel de riesgo que representa. Todo conductor que pretenda girar a la izquierda o la derecha para utilizar una vía distinta por la que circula, cambiar de sentido o carril o incluso retroceder deberá advertir a los conductores de los vehículos que circulan atrás del suyo con la suficiente anticipación. En caso de cambio de carril la prioridad de paso la tiene el conductor del vehículo que ocupa el carril hacia el que se desea incorporar.

Los artículos del 132 al 140 definen la maniobra de cambio de dirección, en donde también se menciona el caso especial de los vehículos de grandes dimensiones que necesitan abrirse hacia el lado contrario de la dirección a la que desean girar. La maniobra de retroceso y sus condiciones de realización se encuentran definidos en estos artículos.

Parada y estacionamiento

La forma y lugar de estacionamiento queda definido en el artículo 149 del Reglamento de Tránsito diferenciando entre el área urbana y extraurbana. Principalmente se hace referencia a que el vehículo no debe obstaculizar la circulación ni causar peligro a los demás usuarios de la vía. Así mismo el artículo 150 norma lo relativo al dejar el vehículo, como por ejemplo accionar el freno de mano. Existe una diferencia entre parar y estacionarse, los lugares prohibidos para estacionar y parar se listan en el artículo 152 como por ejemplo paradas de transporte público y sus proximidades; los lugares prohibidos para estacionarse se definen en el artículo 153 entre los cuales se menciona frente a rampas de acceso a la acera para minusválidos.

Advertencia de las maniobras

Es obligación de los conductores advertir al resto de los usuarios con la suficiente antelación cualquier maniobra que se disponga realizar mediante la señalización luminosa del vehículo, señales corporales mediante el brazo o la bocina según el artículo 168 del Reglamento de Tránsito. Ya sea que se utilice la señalización luminosa del vehículo o las señales con el brazo existe una forma específica dependiendo de la maniobra a realizar de acuerdo a los artículos 169 al 171 del Reglamento de Tránsito.

Puntos ciegos

Los puntos ciegos son aquellas áreas ubicadas a los laterales del vehículo que generan un ángulo muerto de visión, al escapar del alcance de los espejos laterales.

Se genera por una inadecuada ubicación de los espejos, así como también por una deficiencia del conductor en la forma de observar el entorno.

La mayor cantidad de información que percibe un conductor llega a través de la vista, de modo que si no ve todo el entorno, le faltará la información necesaria para tomar las decisiones más adecuadas frente al volante.

Uno de los hechos de tránsito más comunes es ocasionado por el cambio de carril, la mayoría de conductores involucrados afirman no haber visto el otro vehículo; lo cual pone en evidencia que muchos conductores no saben cuál es la correcta posición de los espejos laterales y cómo reducir el punto ciego; mientras que otros siguen sin utilizarlos pese a constituir uno de los elementos de seguridad más importantes incorporados al vehículo.

Los principales puntos ciegos que puede tener un vehículo son:

- Los parales laterales del vehículo.

- Las divisiones de las puertas.

- La parte trasera cuando no se tiene retrovisor interior o cuando la carga lo obstaculiza.

- La carga mal ubicada que obstaculiza los retrovisores laterales.

- En la motocicleta la utilización de un casco inadecuado.

- Los objetos que no superen la altura frontal y trasera de un vehículo. Este tipo de punto ciego aumenta en relación al tamaño del vehículo.

El primer paso para prevenir hechos de tránsito causados por la falta de visibilidad en su punto ciego es ajustar apropiadamente los espejos. Primero el espejo retrovisor debe hacer exactamente lo que se espera, proporcionar una imagen clara de la parte de atrás del vehículo. Si intenta ajustar estos espejos a cada lado para ver vehículos que vienen por detrás, sin darse cuenta va a crear un desequilibrio en la visión.

Para el espejo izquierdo, el conductor debe sentarse en posición para conducir, voltear la cabeza a la izquierda mirando al espejo. Ajustar éste espejo hasta que apenas pueda ver el costado del vehículo. Se debe repetir éste paso con el espejo derecho. Al sentarse no debería ver los costados del vehículo a través del espejo.

Cuando los retrovisores estén ajustados de manera segura, se puede comprobar si hay puntos ciegos, haciendo lo siguiente: Mientras se conduce por el carril de la derecha, debe observar un vehículo que lo esté rebasando por la izquierda sin girar físicamente el vehículo, va a desaparecer de su visión en el espejo retrovisor. Será capaz de verlo a medida que se acerca en su espejo izquierdo. A medida que desaparece del espejo izquierdo, va a estar en la periferia de su visión. Esto significa que sin tener que girar y mirar atrás, el vehículo nunca estuvo en un punto ciego. Este procedimiento se puede repetir observando automóviles del lado derecho.

Control de la Velocidad

El artículo 109 del Reglamento de Tránsito indica que todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y tener en cuenta, además, sus propias

condiciones físicas y psíquicas, el estado de la vía, del vehículo y de la carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación.

La moderación de la velocidad según indica el artículo 110 del Reglamento de Tránsito, se debe de realizar siempre y cuando las circunstancias se lo exijan.

Cuando haya ciclistas, pasos peatonales, paso de animales, en las cercanías de salidas de edificios, cerca de unidades de transporte público o colectivo, al circular por pavimento deslizante, gravilla u otras materias, en caso de deslumbramiento, condiciones climáticas adversas y al circular por vías de circulación controlada.

Para el control de la velocidad de un vehículo existen límites mínimos, según el artículo 114 del Reglamento de Tránsito donde indica que no se deberá entorpecer la marcha normal de otro vehículo en circulación sin causa justificada a velocidad reducida.

Se prohíbe la circulación a menos de 60 kilómetros por hora en autopistas y vías rápidas, tanto urbanas como extraurbanas.

Las velocidades máximas establecidas son distintas en el área urbana y el área extraurbana y están dadas según el tipo de vía en que se circule.

De acuerdo a los artículos 112 y 113 del Reglamento de Tránsito, estos son algunos ejemplos:

Tipo de vía	Área urbana	Área Extraurbana
Autopistas	90 kilómetros por hora	100 kilómetros por hora
Vías rápidas	80 kilómetros por hora	90 kilómetros por hora
Arterias principales / carreteras principales	60 kilómetros por hora	80 kilómetros por hora
Vías residenciales y zonas escolares / caminos	30 kilómetros por hora	40 kilómetros por hora

Mantener la velocidad correcta cuando se transita en la vía pública es una obligación que todo conductor tiene, la velocidad también es considerada un factor de riesgo, tanto para los conductores como para los demás usuarios.

Distancias Necesarias Para Detenerse

Al conducir un vehículo, el conductor también deberá tener mucha precaución sobre la distancia que debe haber entre su vehículo y los demás. Para ello, primero se debe tener en cuenta que tipo de vehículo se maneja y dependiendo de esto tomar la distancia correcta. El artículo 116 del Reglamento de Tránsito establece: "Distancia entre vehículos.

Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado de ambos vehículos...”

Si se maneja un vehículo liviano la distancia que deberá mantener el conductor con el vehículo de adelante será de 3 segundos. Para medirlo se deberá tomar como marca un punto fijo en la carretera, el cual podrá ser un poste, un árbol, una señal, etc. Y cuando el vehículo de adelante pase por esa marca se debe contar mil ciento uno, mil ciento dos, mil ciento tres, cada número equivale a un segundo; si al contar mil ciento tres, nuestro vehículo pasa por el punto fijo, llevamos una buena distancia, si no debemos modificar nuestra velocidad, buscar otro punto fijo y contar de nuevo. En vehículos de transporte pesado la distancia será de 7 segundos.

Frenado Correcto

El objetivo de toda acción de frenado es reducir la velocidad o detener el vehículo, por lo que el conductor deberá tener en cuenta que esta acción requiere de mucho tacto para realizarla. La intención de inmovilizar el vehículo o de frenar su marcha de forma considerable, aun cuando tales hechos vengan impuestos por las circunstancias del tránsito, deberá advertirse, siempre que sea posible, por el reiterado empleo de las luces de freno y/o moviendo la mano alternativamente de arriba a abajo con movimientos cortos y rápidos y con el brazo en posición horizontal.

La energía que produce el motor, pasa a la caja de cambios y llega a las llantas. Entonces el embrague acciona un disco que une y separa el motor de la caja de cambios. Cuando el conductor presiona el embrague (clutch), separa el motor de la caja de cambios y cuando suelta el embrague une el motor con la caja de cambios.

Entonces para un frenado normal, se debe presionar primero el embrague y después el freno, para que las llantas se detengan y el motor siga funcionando por separado. Y cuando se está en altas velocidades, por arriba de tercera, se aconseja usar el freno en dos tiempos, esto quiere decir que pisamos el pedal de freno, lo liberamos y volvemos a presionar.

Señales al Conducir

Las señales constituyen un lenguaje vial entre los usuarios de la vía pública y el entorno vial. El conductor, por lo tanto, deberá comunicar sus maniobras o acciones y así mismo, comprender el mensaje de los demás usuarios por medio de las señales.

Es obligación de los conductores advertir al resto de los usuarios con la suficiente antelación cualquier maniobra que se disponga realizar mediante la señalización luminosa del vehículo, señales corporales mediante el brazo o la bocina según el artículo 168 del Reglamento de Tránsito. Ya sea que se utilice la señalización luminosa del vehículo o las señales con el brazo

existe una forma específica dependiendo de la maniobra a realizar de acuerdo a los artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de Tránsito.

Cuando la inmovilización de un vehículo tenga lugar en una autopista, una vía rápida, en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad, se deberá señalar la presencia del vehículo mediante la utilización de las luces de emergencia.

Las luces de emergencia deben ser utilizadas también por vehículos que se encuentren parados o detenidos en la vía pública.

Excepcionalmente, o cuando así lo prescriba la señalización, el artículo 173 de la Ley de Tránsito establece que se podrán emplear señales acústicas no estridentes, quedando prohibido su uso inmotivado o exagerado. Estas advertencias se harán sólo en los siguientes casos:

- a) Para evitar un posible accidentes, de modo especial, en vías extraurbanas estrechas con muchas curvas; y,
- b) Para advertir, en vías extraurbanas, al conductor de otro vehículo, el propósito de adelantar o rebasar.

Conducir en Reversa

Para esta maniobra el conductor deberá tener mucha precaución ya que requiere de mucha habilidad y práctica.

La Ley de Tránsito y su Reglamento en el artículo 140 dice que se prohíbe retroceder más de 20 metros en cualquier vía pública.

Al efectuar la maniobra, se hará lentamente y con la máxima precaución posible, debiendo detenerse inmediatamente si se producen avisos indicadores de riesgo o se percibe la proximidad de otro vehículo o persona, desistiendo de la maniobra si fuere necesario.

Como lo establece el artículo 170 de la Ley de Tránsito, se advertirá con la luz correspondiente a marcha atrás, en su defecto, con el brazo horizontalmente extendido con la palma de la mano hacia atrás.

Girar

La maniobra de cambio de dirección o giro deberá realizarse tomando en cuenta todas las medidas de seguridad dado el nivel de riesgo que representa. Todo conductor que pretenda girar a la izquierda o la derecha para utilizar una vía distinta por la que circula, cambiar de sentido o carril o incluso retroceder deberá advertir a los conductores de los vehículos que circulan atrás del suyo con la suficiente anticipación. En caso de cambio de carril la prioridad de paso la tiene el conductor del vehículo que ocupa el carril hacia el que se desea

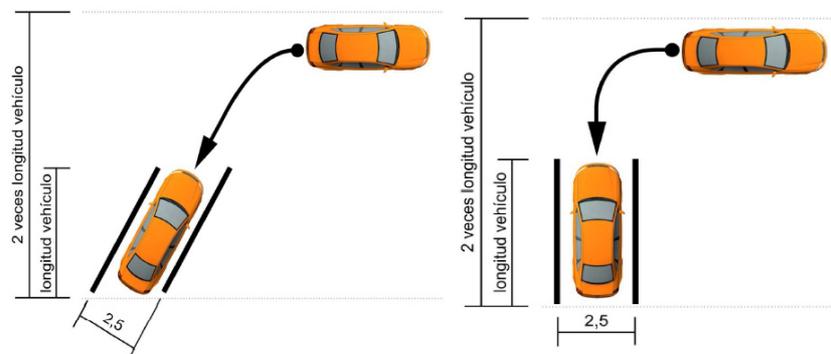
incorporar. Los artículos del 132 al 140 definen la maniobra de cambio de dirección, en donde también se menciona el caso especial de los vehículos de grandes dimensiones que necesitan abrirse hacia el lado contrario de la dirección a la que desean girar. La maniobra de retroceso y sus condiciones de realización se encuentran definidos en estos artículos.

Estacionar

La forma y lugar de estacionamiento queda definido en el artículo 149 del Reglamento de Tránsito diferenciando entre el área urbana y extraurbana. Principalmente se hace referencia a que el vehículo no debe obstaculizar la circulación ni causar peligro a los demás usuarios de la vía. Así mismo el artículo 150 norma lo relativo a dejar el vehículo, como por ejemplo accionar el freno de mano. Existe una diferencia entre parar y estacionarse, los lugares prohibidos para estacionar y parar se listan en el artículo 152 como por ejemplo paradas de transporte público y sus proximidades; los lugares prohibidos para estacionarse se definen en el artículo 153 entre los cuales se menciona frente a rampas de acceso a la acera para minusválidos.

A la hora de conducir un vehículo es necesario que el conductor no solo sepa encenderlo correctamente sino también que sepa mantener el control durante la marcha, esto implicará una buena maniobra de estacionamiento. Para ello, el conductor deberá conocer de las formas y modos de la maniobra de estacionamiento. El tiempo y el número de movimientos para estacionar un vehículo también caracterizan a un buen conductor, ya que no todos los conductores poseen las mismas habilidades.

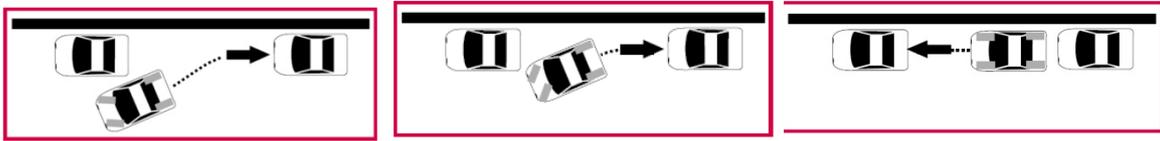
Existen 3 modos de estacionar un vehículo que el conductor debe dominar ya que no todos los lugares para estacionarse comprenden las mismas dimensiones.



Maniobra en oblicuo: Un buen conductor también domina la maniobra de estacionarse en forma diagonal así como de los giros que se deben realizar para lograr estacionar el vehículo de forma correcta y dentro de los límites lineales establecidos.

Maniobra en Perpendicular: Es la maniobra de estacionamiento en donde los vehículos son parqueados lado a lado, de frente a un pasillo o a una pared. Este modo de estacionamiento es de mayor dificultad que el estacionamiento en oblicuo y es de uso general.

Maniobra en Paralelo: El estacionamiento paralelo requiere práctica y habilidad, en esta maniobra el conductor deberá dar marcha atrás debidamente y juzgar correctamente los ángulos y distancias del vehículo en el espacio para estacionar.



CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES

Vehículos de Pasajeros

En Guatemala la mayor cantidad de víctimas por hechos de tránsito son pasajeros y esa es la razón por la cual la conducción de transporte colectivo requiere una mayor responsabilidad, experiencia, conocimiento y habilidad. Según el Reglamento de Tránsito el conductor de este tipo de vehículos debe poseer licencia tipo A, sin embargo esto no es suficiente para evitar los hechos de tránsito de estos vehículos.

Así como los pasajeros pueden transportarse en vehículos particulares, también se transportan colectivamente; para ello el conductor deberá tener presente lo que la Ley regula.

Respecto al número máximo de personas a transportar, el artículo 46 del Reglamento de Tránsito dice “El número de personas transportadas en un vehículo no podrá ser mayor al número de plazas autorizadas en la tarjeta de circulación o las que señale autoridad competente. Para los efectos de cómputo, los menores de dos años no se contarán si no ocupan plaza y los menores de doce años se contarán como media plaza, siempre y cuando no sobrepasen la mitad del número total de ocupantes”.

A continuación otros artículos del Reglamento de Tránsito que regulan las normas para los conductores de transporte colectivo de pasajeros.

El conductor de un vehículo de transporte colectivo, urbano o extraurbano, deberá:

- Conducir y efectuar las paradas y arranques sin sacudidas ni movimientos bruscos. El conductor y el ayudante, velarán por la seguridad de los pasajeros.
- Queda prohibido transportar a más personas de las consignadas en los documentos del vehículo de transporte colectivo.
- Estos vehículos están obligados a exhibir, la identificación vigente del conductor y el número de teléfono para reclamos.
- Circularán por los carriles exclusivos o prioritarios que estén habilitados para el efecto, y si no los hubiere, en el carril derecho de la calzada.

- El ascenso o descenso de pasajeros deberán realizarse únicamente en los lugares establecidos para el efecto (paradas), tomando todas las precauciones del caso. Los conductores deberán acercarse lo más posible a la acera, dejando entre el vehículo y esta no más de 30 centímetros de distancia.
- Se prohíbe parar en lugares no autorizados, lo cual conlleva una sanción.
- En las paradas que tengan mucho movimiento y donde se concentren varias unidades a la vez tendrá la prioridad de parar para el ascenso y descenso de pasajeros aquella que llegue antes de las demás.
- Se prohíbe rebasar a unidades que están efectuando su parada justo adelante de de éstas, máxime si la unidad no quedare paralela a la acera. Asimismo, se prohíbe parar, bajar y subir pasajeros, en doble, triple o más filas.

El Reglamento de Tránsito en su artículo 47 establece que está prohibido transportar personas en emplazamientos distintos a los destinados y acondicionados para ello en el vehículo, no obstante en los vehículos de transporte de mercancías o cosas podrán viajar personas en el lugar reservado a la carga, si se circula a una velocidad igual o inferior a cincuenta kilómetros por hora.

Los vehículos que conjuntamente transporten carga y pasajeros, deberán estar provistos de una adecuada protección.

En Las áreas donde no exista circulación de buses urbanos y extraurbanos, el transporte de personas podrá llevarse a cabo por medio de pick-ups en el lugar donde también se transporta carga, debiendo observar las siguientes condiciones:

- 1) Un máximo de 12 personas en pick-up de palangana corta;
- 2) Un máximo de 16 personas en pick-up de palangana larga; y,
- 3) Cada pick-up deberá estar provisto de barandas laterales o de cualquier otro medio de protección para los pasajeros.

Sobre los permisos de conducir y los conductores

El Reglamento de Tránsito establece dos tipos de licencias para poder conducir vehículos de carga, siendo estos:

Licencia Tipo A: Para conducir toda clase de vehículos de transporte de carga de más de 3.5 toneladas métricas de peso bruto máximo, transporte escolar y transporte colectivo (urbano y extraurbano).

Tipo B: Para conducir toda clase de automóviles o vehículos automotores de hasta 3.5 toneladas métricas de peso bruto máximo, pudiendo recibir remuneración por conducir.

El artículo 40. Del Reglamento de Tránsito hace referencia a que el conductor de un vehículo es el responsable de la adecuada colocación de la carga.

Sobre los pesos y dimensiones del vehículo de carga

De acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Tránsito todo vehículo que circule sobre la vía pública, incluyéndose carga y los salientes, antenas u otros aditamentos que posea, debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 379-2010, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el “Reglamento para el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores de carga y sus combinaciones”.

Para lo cual es importante conocer las definiciones bajo las cuales se calculan los Pesos y Dimensiones:

Peso bruto máximo: El mayor peso efectivo del vehículo, incluyendo la tara, los ocupantes y la carga, con que se permite su circulación.

Tara: Peso del vehículo, con todo su equipo y dotación de líquidos, combustibles y lubricantes, pero sin ocupantes ni carga.

Las cargas indivisibles tales como muebles, tubos, vigas, postas y otros similares que en planta sobrepasen las dimensiones del vehículo, pueden transportarse en éste, siempre que cumplan con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 379-2010, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el “Reglamento para el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores de carga y sus combinaciones”, y, además, con lo siguiente:

A lo largo no sobresalga más de 2.00 metros al frente y 3.00 metros atrás en vehículos de longitud mayor a 5.00 metros; o por cada extremo anterior y posterior no sobrepase el tercio de la longitud del vehículo. Si esta es menor a 5.00 metros, y,

A lo ancho no sobresalga más de 0.40 metros de cada lado. En estos casos, se deberán adoptar todas las precauciones convenientes para evitar daños o peligros a los demás usuarios de la vía pública.

Además, la carga que sobresale, tanto a lo ancho como a lo largo, deberá ir señalizada para prevenir algún percance. Durante el día se señalizará cada parte sobresaliente con una bandera roja; y de noche, con placas reflectivas (cintas reflectivas) con dimensiones apropiadas para su visibilidad según el artículo 52 del Reglamento de Tránsito.

Reglamento para el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores de carga y sus combinaciones

Este reglamento regula los pesos brutos y las dimensiones o tamaños permitidos de los vehículos o combinaciones de vehículos que circulen por carreteras, indicando límites máximos permisibles según los tipos de vehículos establecidos en las clasificaciones de dicho reglamento y únicamente se permitirá circular en las carreteras del país a los vehículos automotores de carga o combinaciones de éstos que llenen los requisitos establecidos por este Reglamento.

Deberán circular en los carriles exclusivos o prioritarios que estén habilitados para el efecto, así como estar sujetos a horarios y rutas que la autoridad coordine.

Estas restricciones las tomara la autoridad en base a dimensiones, pesos, tipo de carga, intensidad del tránsito, características de las vías y al interés público.

Con respecto a las operaciones de carga y descarga de mercancías o cosas deberán de llevarse a cabo fuera de la vía pública, según el artículo 78 del Reglamento de Tránsito. A excepciones estas operaciones pueden efectuarse sobre una vía menor de tránsito, sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- Se respetarán las señales y normas, especialmente en lo concerniente a parada y estacionamiento, y, además, en áreas urbanas, las que dicten las autoridades municipales sobre horas, días y lugares adecuados.
- Se efectuaran, en lo posible, por el lado del vehículo más próximo al borde derecho de la calzada.
- Se llevarán a cabo con medios y personal suficientes para conseguir la máxima celeridad y procurando evitar ruidos y molestias innecesarias. Queda prohibido colocar la carga, la mercancía o las cosas transportadas por la calzada, en el arcén o espacios peatonales por más de dos minutos; y,
- Las operaciones de carga y descarga de mercancías nocivas, molestas, insalubres o peligrosas se regirán por las disposiciones específicas que regulan la materia.

En caso de fallas mecánicas, caída de la carga o accidente se debe actuar según las disposiciones del artículo 96 del Reglamento de Tránsito.

CURSO PRINCIPIOS Y VALORES

“RESUÉLVETE A SEGUIR LA CONDUCTA MÁS EXCELENTE Y POR COSTUMBRE TE DELEITARÁS CON ELLA”

PITÁGORAS

Valores en el trabajo

La práctica de los valores necesariamente mejora las relaciones laborales, forja amistades, incrementa el espíritu de servicio y alienta un ambiente de lealtad y solidaridad en el trabajo.

No hace falta profundizar demasiado sobre las consecuencias de la falta de valores en el trabajo, basta mencionar la falta de cooperación, los comentarios negativos y murmuraciones, el fastidio que provoca asistir un día más a trabajar, el nulo interés por hacer bien las cosas o el poco respeto que se vive entre todos.

Existen muchos lugares dónde las normas y políticas impulsan al personal a comportarse adecuadamente, pero en muchos otros no es así, en cualquier caso, crear un ambiente con calidad humana depende de la intención y las actitudes individuales.

Para vivirlos en el trabajo y por ende ser más productivos y crecer individualmente, podemos considerar como importante llevar a la práctica los valores. Veamos algunos ejemplos:

- **Honestidad** - Aprender a conocer sus debilidades y limitaciones y dedicarse a tratar de superarlas, solicitando el consejo de sus compañeros de mayor experiencia.
- **Integridad** - Defender sus creencias y valores, rechazando la hipocresía y no adoptar ni defender la filosofía de que el fin justifica los medios, echando a un lado sus principios.
- **Compromiso** - Mantener sus promesas y cumplir con sus obligaciones y no justificar un incumplimiento o rehuir una responsabilidad.
- **Lealtad** - Actuar honesta y sinceramente al ofrecer su apoyo, especialmente en la adversidad y rechazar las influencias indebidas y conflictos de interés.
- **Ecuanimidad** - Ser imparcial, justo y ofrecer trato igual a los demás. Mantener su mente abierta, aceptar cambios y admitir sus errores cuando entiende que se ha equivocado.
- **Dedicación** - Estar dispuesto a entregarse sin condición al cumplimiento del deber para con los demás con atención, cortesía y servicio.
- **Respeto** - Demostrar respeto a la dignidad humana, la intimidad y el derecho a la libre determinación.
- **Responsabilidad ciudadana** - Respetar, obedecer las leyes y tener conciencia social.



- **Excelencia** - Ser diligentes, emprendedores y estar bien preparado para ejercer su labor con responsabilidad y eficacia.
- **Ejemplo** - Ser modelo de honestidad y moral ética al asumir responsabilidades y al defender la verdad ante todo.
- **Conducta intachable** - La confianza de otros descansan en el ejemplo de conducta moral y ética irreprochable.

Los valores no son para memorizar sino para vivirlos

Antivalores

Una persona inmoral es aquella que se coloca frente a la tabla de los valores en actitud negativa, para rechazarlos o violarlos. Es lo que llamamos una "persona sin escrúpulos", fría, calculadora, insensible al entorno social.

El camino de los antivalores es, a todas luces, equivocado porque no solo nos deshumaniza y nos degrada, sino que nos hace merecedores del desprecio, la desconfianza y el rechazo por parte de nuestros semejantes, así como también del castigo por parte de la sociedad.

Ponemos algunos ejemplos de antivalores:

- **Abuso de poder** - utilizar el puesto para "pisotear" a unos o para favorecer a otros.
- **Conflicto de intereses** - emitir normas en su ámbito de trabajo que redundarán en su propio beneficio, como lo es el participar en el proceso de reclutamiento cuando uno de los candidatos es miembro de su propia familia.
- **Nepotismo** - reclutar muchos miembros de una misma familia en una institución.
- **Soborno** - aceptar dádivas, obsequios o regalías a cambio de dar un trato especial o favor a alguien como retribución por actos inherentes a sus funciones.
- **Lealtad excesiva** - mentir para encubrir la conducta impropia del supervisor o hacer todo lo que éste le diga, aun en contra de sus principios morales.
- **Falta de dedicación y compromiso** - perder el tiempo, hacerse "de la vista larga" y no dar el máximo de su esfuerzo en el trabajo.
- **Abuso de confianza** - tomar materiales de la institución para su uso personal o hacer uso indebido de los recursos disponibles en la misma.
- **Encubrimiento** - callar para no denunciar a un traidor, movido por su amistad o por temor.
- **Egoísmo** - buscar el bienestar propio en detrimento del beneficio de los demás.
- **Incompetencia** – es no tener la competencia o capacidad para desarrollar una tarea.

Soluciones a los Problemas Éticos

Para evitar en gran medida los problemas de índole ético-moral que surgen en el ejercicio de una profesión o de un oficio, se deben poner en práctica principios éticos que establezcan los parámetros y reglas que describan el comportamiento que una persona puede o no exhibir en determinado momento.

No es difícil poner estos principios en práctica, pero el omitirlos redundará en perjuicio propio y en el de las personas con quienes se interviene o se interactúa.

CURSO RELACIONES HUMANAS

¿Qué son las relaciones humanas?

Algunos creen equivocadamente, que un buen ambiente de relaciones humanas, es aquel en que no hay discrepancias entre las personas y que todo marcha perfectamente. El que esté bien puede ser un "clima artificial" de hipocresía y falsedad.



Por el contrario, las auténticas relaciones humanas son aquellas en que a pesar de las divergencias lógicas entre las personas, hay un esfuerzo por lograr una atmósfera de comprensión y sincero interés en el bien común.

En síntesis las relaciones humanas son la forma como tratamos a los demás y cómo los demás nos tratan a nosotros.

Factores que intervienen en las relaciones humanas

Respeto:

Aun cuando no se comparta un punto de vista, conviene considerar las creencias y sentimientos de los demás.

Usted depende de los demás por lo que es importante respetar y hacerse respetar.

Comprensión:

Aceptar a los demás como personas, con sus limitaciones, necesidades individuales, derechos, características especiales y debilidades. La comprensión y la buena voluntad son la clave de las relaciones humanas.

Cooperación:

Es la llave del bienestar general. Trabajando todos por un mismo fin, se obtienen los mejores resultados y beneficios.

Comunicación:

Es el proceso mediante el cual transmitimos y recibimos datos, ideas, opiniones y actitudes para lograr comprensión y acción.

Cortesía:

Es el trato amable y cordial, facilita el entendimiento con los demás, permite trabajar juntos en armonía y lograr resultados. La cortesía cuesta poco y vale mucho.

Una regla de oro en la dinámica de las relaciones humanas es la empatía y la humildad o sea ponerse en el lugar del otro y ceder en aras de una buena convivencia sin menoscabar la mutua dignidad como seres humanos.

Mandamientos de las relaciones humanas

- Háblele a la persona amablemente, no hay nada tan agradable como una frase alegre al saludar.
- Sonría a la gente, se necesita la acción de 25 músculos para fruncir el ceño y solo 15 para sonreír.
- Llame a las personas por su nombre, la música más agradable para el oído de cualquiera, es el sonido de su nombre.
- Sea agradable, amigable, cortés, si desea tener amigos.
- Sea cordial, hable y actúe como si todo lo que hiciera fuera un placer.
- Interésese verdaderamente en las personas, puede simpatizar con ellas y todo si se lo propone.
- Sea generoso para hacer resaltar las buenas cualidades y cuidadoso al criticar.
- Tenga consideración hacia los sentimientos de los demás, se lo agradecerán.
- Tenga consideración de los demás, en toda controversia hay tres opiniones o puntos de vista: la del otro, el suyo y el correcto.
- Esté dispuesto a prestar servicio, lo que más cuenta en la vida, es lo que hacemos por los demás.

CURSO TRABAJO EN EQUIPO

En la actualidad, es muy improbable que el mundo laboral no valore la importancia de los equipos de trabajo, sin embargo, ¿qué nos ocurre que a pesar de “conocer y comprender” las ventajas que poseen los equipos, por sobre el trabajo individual, aún no damos el paso hacia la verdadera colaboración?

No es lo mismo formar un equipo de trabajo que realizar un trabajo en equipo, es importante conocer el significado de estos términos que gramaticalmente son tan parecidos y podrían confundirnos:



EL EQUIPO DE TRABAJO, es el conjunto de personas asignadas, de acuerdo a habilidades y competencias específicas, para cumplir una determinada meta bajo la conducción de un coordinador.

EL TRABAJO EN EQUIPO, se trata de un método de labor colectivo “coordinado”, en el que los participantes intercambian sus experiencias, respetan sus roles y funciones, para lograr objetivos comunes al realizar una tarea conjunta.

También el “Trabajo en Equipo” es un número reducido de personas con capacidades complementarias, comprometidas con un propósito, un objetivo de trabajo y un planeamiento comunes y con responsabilidad mutua compartida.

Ejemplo: Sobre Gansos y Equipos

Cuando vemos los gansos volar en formación de "V" nos preguntamos cuáles son las razones por las que ellos escogen volar de ésta manera. A continuación, algunos descubrimientos hechos por los científicos.

- **Primero:** A medida que cada ave bate sus alas, genera un sustento para el ave siguiente. Volando en formación "V" el grupo entero consigue volar un 71% más que si lo hiciera aisladamente. *Realidad:* Las personas que comparten una dirección común y un sentido de equipo, llegan al destino más fácilmente porque se apoyan en la confianza de unas a otras.
- **Segundo:** Cuando un ganso se aparta de la formación, siente repentinamente la resistencia de volar solo, y de inmediato vuelve al grupo para tomar ventaja del ave que está delante. *Realidad* Existe fuerza, poder y seguridad en un grupo, cuando se viaja en la misma dirección con personas que comparten un objetivo común.

- **Tercero:** Cuando el ganso líder se cansa, cambia su posición, va hacia atrás y otro ganso toma la punta. *Realidad* Es ventajoso cambiar de roles cuando se necesita realizar un trabajo arduo.
- **Cuarto:** Cuando un ganso se enferma o se hiere y deja el grupo, es seguido por otros dos gansos que lo ayudan y protegen. Lo acompañan hasta que solucione su problema; entonces los tres reinician la jornada uniéndose a otra formación hasta encontrar a su grupo original. *Realidad* La solidaridad en las dificultades es imprescindible en cualquier situación.

Para bien del grupo, es fundamental ser un ganso volando en "V". Tratemos de recordar frecuentemente de dar un "graznido" de aliento y apoyarnos unos a otros con amistad.

Características del Trabajo en Equipo

- Es una integración armónica de funciones y actividades desarrolladas por diferentes personas.
- Para su implementación requiere que las responsabilidades sean compartidas por sus miembros.
- Necesita que las actividades desarrolladas se realicen en forma coordinada.
- Necesita que los programas que se planifiquen en equipo apunten a un objetivo común.
- Aprender a trabajar de forma efectiva como equipo requiere su tiempo, dado que se han de adquirir habilidades y capacidades especiales necesarias para el desempeño armónico de su labor.
- Comprometerse con los objetivos.
- Mostrar un genuino interés por los demás integrantes del equipo.
- Enfrentar los conflictos.
- Escuchar con empatía.
- Valorar las diferencias individuales.
- Proporcionar retroalimentación.
- Celebrar logros.

Requisitos del trabajo en equipo

- Conocer a su gente dentro del equipo y que ellos le conozcan. El reconocimiento mutuo, hace ganar rapidez en la de decisiones y también que las mismas sean más correctas.
- Evaluar su actual desempeño en el equipo de trabajo.
- Un equipo de trabajo requiere una continuidad de tiempo lo más alargada posible contribuyendo a la madurez del grupo
- Comprender su conducta personal y la de sus compañeros de equipo, a fin de perfeccionar la productividad grupal.
- Crear grupos que desde el exterior del mismo observen los puntos negativos del equipo, con lo cual se detectan las áreas a mejorar dentro del mismo.

- Todos deben conocer las perspectivas teóricas necesarias que les permitan proponer objetivos al desarrollo de un trabajo coordinado enmarcada en la cultura empresarial que se dé.
- Cultivar una comunicación real, efectiva y concreta a todos los niveles, así como verificarla constantemente.
- Buscar las mejores alternativas para optimizar de forma continua a la actual metodología de trabajo grupal y los objetivos exteriores del equipo.

El trabajo en equipo se basa en la 5 C' s

1. **Complementariedad:** Cada miembro domina una actividad determinada del proyecto.
2. **Comunicación:** El trabajo en equipo exige una comunicación abierta entre todos sus miembros.
3. **Confianza:** Cada persona confía en el buen hacer del resto de sus compañeros.
4. **Compromiso:** Cada miembro se compromete a aportar lo mejor de sí mismo.
5. **Coordinación:** El grupo de profesionales, con un líder a la cabeza, debe actuar de forma organizada con vistas a sacar el proyecto adelante.

CURSO MANEJO DE CONFLICTOS

Los conflictos son parte de nuestra vida y una gran fuente de aprendizaje. Tener conflictos significa estar vivo, y lo saludable es aprender a manejarlos, principalmente porque algunos son inevitables.



Lo que sí es evitable son las consecuencias negativas de los mismos, todos tenemos recursos internos e innatos que nos dotan de capacidad para abordarlos, (el ser humano sobrevive gracias a ellos) si bien es cierto que las estrategias útiles “se aprenden”.

La existencia de conflictos es algo que acompaña siempre al ser humano y suele verse casi que exclusivamente desde un punto de vista negativo. Sin embargo hay que reconocer que el conflicto es necesario y bueno para el adecuado funcionamiento de las relaciones entre las personas y de las organizaciones.

Una sociedad o una organización sin conflicto es una organización que no cambia y no tiene capacidad para crear y crecer. El conflicto llevado a extremo puede generar resentimiento y rompimiento en las relaciones interpersonales, lo que puede durar meses o años después que el problema ha pasado, perjudicando de esta forma el ambiente de trabajo dentro de las organizaciones. Por ello, es necesario entenderlo muy bien, ya que de su adecuado manejo dependerá en buena medida la existencia de ambientes de trabajo adecuados y gratificantes.

Hay que empezar a ver los conflictos como desafíos a superar.

A nivel global las herramientas necesarias para afrontar las diferencias con los otros serían: **confianza en uno mismo y en los demás**, lo que se traduce en creer que se puede hacer algo y **asertividad** o lo que es lo mismo, conocimiento de las habilidades sociales eficaces y adecuadas para cubrir tus necesidades desde el respeto hacia ti mismo y hacia el otro.

Las emociones básicas que se experimentan cuando se vive un conflicto son la rabia, la tristeza y el miedo. A veces de forma independiente y otras todas a la vez. El camino de la resolución de conflictos no es otra cosa que la expresión adecuada de estas emociones.

El Conflicto

Entenderemos por **conflicto** cualquier situación en la que se dé diferencia de intereses unida a relación de interdependencia.

El **conflicto** es inherente a toda actividad en la cual se relacionan seres humanos. Luego, nuestra primera premisa es que los conflictos siempre existen y existirán, por lo cual nuestra obligación es aprender a vivir con ellos tratando que no se manifiesten y administrándolos eficientemente cuando ocurren.

Pero, **¿qué es conflicto?** Este consiste en un enfrentamiento intencional entre dos seres o grupos de una misma especie que manifiestan unos a la vista de los otros una intención hostil, en general a propósito de un derecho y que por mantener, afirmar o restablecer el derecho tratan de quebrar la resistencia del otro, eventualmente por el recurso a la violencia, la cual según el caso puede orientarse a vencer al adversario.

Manejo de conflictos

Podemos observar tres estilos o tres formas personales de afrontar un conflicto:

- *Estilo agresivo.*
- *Estilo pasivo.*
- *Estilo asertivo.*

El estilo agresivo: no resuelve el problema, y en muchos casos, incrementa la violencia en una espiral que no sabe parar. No escucha al interlocutor. Expone y habla para imponer sus criterios.

La persona agresiva tiende a valorarse excesivamente. Se considera por encima de los demás.

Por ello desconfía de todos y tiende a buscarles defectos. Se cree superior e intenta por ello dominarles, mostrando en ocasiones, actitudes de menosprecio.

Características de una persona agresiva

Una persona agresiva tiende a iniciar peleas, acusaciones o venganzas.

Como actúa una persona agresiva

La persona agresiva actúa desplazando la tensión sobre los demás. Es expunitivo. Tiene conductas hostiles, como acusaciones, amenazas, ataques, insultos, humillaciones y ridiculizaciones. No dialoga, no escucha. Impone o tiene reacciones demasiado fuertes, fuera de lugar. En una situación de comunicación verbal tiene tendencia a hablar siempre, se enfada fácilmente, no escucha, es poco sincera y en ocasiones es suspicaz. Actúa sin atender a los interlocutores porque se cree superior.

El comportamiento agresivo tiende a culpabilizar, frustrar y herir. Genera conflictos interpersonales, pierde oportunidades y ante una dificultad aumenta el resentimiento. Se caracteriza por un carácter con poca paciencia. Busca satisfacer sus apetitos o deseos de forma inmediata y fácilmente cae en conductas impulsivas.

El estilo pasivo: no resuelve el problema porque cede ante la adversidad. Escucha pero no expone sus criterios. El pasivo se deprime y se cierra en sí mismo. Los interlocutores no saben qué opina porque no se expresa.

Tiene una imagen pobre de sí mismo. Puede desarrollar conductas autodestructivas, depresivas, de impotencia y en determinadas situaciones prefiere esconderse. Es tímido e intrapunitivo, es decir, ante una dificultad se culpabiliza en exceso o se responsabiliza de

asuntos que atañen a otras personas. Una dificultad importante del pasivo es la comunicación: puede expresarse con apariencia tranquila pero es, en definitiva, poco franca y clara. No sabe encontrar el momento adecuado para plantear sus opiniones.

Características de una persona pasiva

En contraposición a la agresividad tenemos las reacciones intrapunitivas. Se define una conducta pasiva en la medida que ésta, ante una situación problemática, cede y deja que le pisen sin ofrecer una defensa legítima. No defiende sus intereses o cuando lo hace no muestra determinación y acaba haciendo todo lo que le dicen los demás sin respetarse a sí mismo. La vivencia subjetiva de la pasividad se basa en actuar satisfaciendo incondicionalmente las demandas por “el miedo a no ser aceptado socialmente”. Es decir, es una reacción defensiva ante la posibilidad imaginaria de un rechazo social. La pasividad invita a que otros, por ejemplo más agresivos, los ataquen imponiendo sus criterios. La ventaja aparente radica en el hecho de que muy raramente reciben un rechazo directo de los demás, pero la realidad concreta hace que al final, acumulen resentimiento, irritación, angustia y frustración.

Como actúa una persona pasiva

La persona pasiva desplaza la tensión de la angustia sobre sí misma. Calla, aguanta, soporta, no dice lo que piensa, no expresa sus sentimientos, da respuestas simplemente para cumplir, se encarga de lo que no quería, quita importancia a los problemas cuando la tienen. A veces, reacciona poco, tarde o no reacciona. Escucha pero no contesta. En un proceso de comunicación en grupo no aporta su punto de vista, sobre todo si capta que está en minoría.

Sufre timidez.

El comportamiento pasivo tiende a crear resentimientos. No facilita la solución de los problemas por el miedo a hacer las cosas mal. No presta colaboración porque se desprecia y considera que otros siempre tienen mejores opciones a las suyas. Su silencio puede generar conflictos interpersonales por malos entendidos. Ante los retos de la vida, desaprovecha oportunidades y aumenta así su sufrimiento. No ayuda a resolver situaciones y acostumbra a generar apatía o simplemente a despertar la agresividad de los demás

El estilo asertivo: actúa para resolver los conflictos mediante la participación de los implicados. Escuchan y exponen sus criterios. Resuelve los problemas mediante el consenso entre las partes.

Una persona tiene una conducta asertiva cuando defiende sus propios intereses, expresa opiniones libremente y no permite que otros se aprovechen de ella. También tiene en consideración los sentimientos, las opiniones y los puntos de vista de los demás. Una persona al actuar asertivamente puede afrontar sus derechos sin sentirse culpable.

Características de una persona asertiva

- Es una persona libre en sus manifestaciones. Puede comunicarse cuando lo cree oportuno.

- Tiene una orientación activa en su vida. Actúa de la forma más respetable posible y procura solucionar los problemas con creatividad.
- Por tanto, la persona asertiva se conoce a sí misma, está satisfecha de su propia imagen y valora positivamente a los demás porque generalmente ha buscado soluciones razonables a las dificultades que se le presentan. Además, si son problemas que implican a otras personas, busca resolverlo escuchando las opiniones contrapuestas.
- El asertivo sabe que los demás estilos no son útiles para conseguir los objetivos personales y profesionales. Que la violencia solo engendra violencia.
- La ventaja del estilo asertivo está en el hecho de que siempre puede obtener lo que desee sin ocasionar trastornos en los demás. Puede actuar a favor de sus intereses sin sentirse culpable.
- Para él no tiene sentido la docilidad extrema o la retracción, el ataque verbal o la agresividad que crean más dolor y “estrés” del que en principio querrían evitar.
- En definitiva, es una persona que adquiere habilidades mediante un proceso de aprendizaje. No tiene necesidad de defenderse y evita las respuestas de ataque a otras personas. Valora las situaciones frustrantes en su justa medida, sin menospreciarlas pero sin dar más importancia de la que precisan, buscando la solución en el momento oportuno.

Como actúa una persona asertiva

La persona asertiva cuando actúa lo hace analizando las situaciones y reaccionando en consecuencia. Dice lo que piensa y se expresa libremente, lo dice tal como lo siente, pero sin herir a la otra persona. Expresa y describe hechos, situaciones y opiniones. Explica planes personales, da razones, propone alternativas, expresa sentimientos. No ataca a las personas sino que propone analizar los hechos y sus consecuencias para seguidamente buscar soluciones. Escucha y contesta con cortesía. Efectúa planteamientos claros y concretos. En las reuniones que participa, procura centrar los temas tratados. Expresa claramente los propios sentimientos. Inicia y mantiene una conversación. Habla en un tono de voz firme, claro y fluido. Mantiene la expresión corporal adecuada. Mantiene la mirada y la distancia apropiada con su interlocutor. Dispone de habilidades de mediación.

La persona asertiva tiende a resolver problemas, situaciones de conflicto y aprovecha o genera oportunidades. Dispone de una actitud abierta y clara. Socialmente genera satisfacción y colaboración.

CURSO DE CORTESÍA, ATENCIÓN AL USUARIO, TRATO AL ADULTO MAYOR Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

“No hay mejor publicidad para una empresa de Transporte Colectivo que un usuario satisfecho”

Hay que tratar, por todos los medios, de cumplirla ya que las ventajas que aporta son indudables y sobre todo vamos a conseguir dos beneficios de incalculable valor:

Un usuario satisfecho, normalmente vuelve a usar el servicio y se convierte en un cliente fiel a nuestra empresa olvidándose por completo de nuestra competencia.

Un usuario satisfecho habla bien de nuestra empresa, comunica nuestras bondades, se convierte en publicidad gratuita de los servicios de nuestra empresa.

Crear cercanía

Que el usuario al hablar con usted no sienta que está hablando con una empresa. Debe sentir que habla con una persona, que aunque represente a una empresa, le ofrece confianza para exponerle sus problemas y que va a tratar por todos los medios de resolverlos.

Si comunicación es cara a cara, debes identificarte y que el cliente sepa que siempre va a estar atendido por ti hasta la resolución del problema planteado

Escuchar

Primero escuchar al usuario, segundo hablar tú. Siempre tienes que escuchar lo que dice el cliente para luego aportar las soluciones a lo que te plantea.

Reconocer los errores

Esto que parece tan sencillo, en la práctica es muy complicado para muchas empresas. Tienes que pedir disculpas y tratar de solucionar el problema con la máxima rapidez, para que el perjuicio causado en el cliente sea el menor posible.

Respetar al cliente

Hay que entender que un cliente con un problema, tiene alterado su estado de ánimo y es probable que no se exprese correctamente y con el respeto que nos merecemos.

Responde de forma tranquila y mantén la paciencia, entiende la actitud del cliente y ponte en su lugar.

No hacer esperar

Si atiendes a un pasajero, siempre sonriendo y no lo hagas esperar.

Apoyo directo

Ofrece tu implicación total en la resolución del problema, para que el cliente se sienta respaldado en todo momento

Regalo

Cuando se ha producido un perjuicio importante a un cliente, una vez solucionado el problema, puedes ofrecer algo gratis (Reposición total o parcial del valor del pasaje o llevarlo sin costo.)

Interacción

Interactúa con los clientes a través del blog y las redes sociales, es una forma de generar confianza

Implica a los empleados

Si tienes empleados, tienen que tener muy claro que son “empleados orientados al cliente”, esto contribuye de forma eficaz a lograr un cliente satisfecho

Facilita las devoluciones

No pongas pegas a la hora de devolver un producto, o cambiarlo por otro

LAS DIEZ REGLAS DE LA CORTESIA

1. Trate a los demás como quisiera que lo traten a usted.
2. Trate de estar siempre dispuesto a sonreír.
3. Trate de ser gentil, y agradecer al hablar.
4. Trate de saber escuchar.
5. Trate de no discutir, sencillamente opinar.
6. Trate de cuidar la puntualidad.
7. Trate de ser jovial, voluntarioso y dinámico.
8. Trate de guardar para usted sus propias dificultades.
9. Trate de prometer sólo cuando esté seguro de poder cumplir.
10. Trate de pedir "por favor", y no olvide decir "gracias".

REGLAS BASICAS DE ATENCION AL USUARIO

- ✚ EL CLIENTE ESTA POR ENCIMA DE TODO Es el cliente a quien se le va a prestar el servicio de transporte de pasajeros, a quien debemos tener presente antes que nada.
- ✚ NO HAY NADA IMPOSIBLE CUANDO SE QUIERE BIEN LAS COSAS. A pesar de que muchas veces los usuarios solicitan cosas casi imposibles, con un poco de esfuerzo, educación y deseos de prestar un buen servicio, se puede conseguir lo que él desea.
- ✚ CUMPLA TODO LO QUE LA EMPRESA PROMETE Tenga presente que nuestra visión es proveer un servicio de calidad y eficiente.
- ✚ SOLO HAY UNA FORMA DE SATISFACER AL USUARIO, DARLE MÁS DE LO QUE ESPERA Es lógico, como usuario, me siento satisfecho cuando recibo más de lo que esperaba.

¿Cómo lograrlo? conociendo muy bien a nuestros usuarios y enfocándonos en sus necesidades y deseos. Obviamente desea un buen servicio de transporte.

- ✚ PARA EL USUARIO, USTED MARCA LA DIFERENCIA Las personas que tienen contacto directo con los usuarios de un servicio público tienen una gran responsabilidad, pueden hacer que los mismos cambien el concepto que tienen del transporte colectivo, ellos hacen la diferencia. Puede que todo "detrás de bambalinas" funcione a las mil maravillas pero si uno de los elementos del conjunto falla, probablemente la imagen que el cliente se lleve será deficiente.
- ✚ FALLAR EN UN PUNTO SIGNIFICA FALLAR EN TODO Como se expresaba en el punto anterior, puede que todo funcione a la perfección, que tengamos controlado todo, pero qué pasa si fallamos en el servicio, cuando se hace evidente una falla en el servicio, cuando los pilotos prestan el servicio, con su presentación personal, cuando no cumplen con los procedimientos establecidos, todo se va al piso. Las expectativas del usuario deben ser totalmente satisfactorias.
- ✚ UN EMPLEADO INSATISFECHO GENERA USUARIOS INSATISFECHOS Los empleados propios son "el primer cliente" de una empresa, si no se les satisface a ellos, cómo pretender satisfacer a los usuarios, por ello las políticas de Recursos Humanos deben ir de la mano de las estrategias de mercadeo.
- ✚ EL JUICIO SOBRE LA CALIDAD DE SERVICIO LO HACE EL USUARIO. Aunque existan indicadores de gestión elaborados dentro de las empresas para medir la calidad del servicio, la única verdad es que son los usuarios quienes, en su mente y su sentir, lo califican, si es bueno vuelven a contratar los servicios de una empresa de transporte colectivo y no se van a expresar mal del servicio.
- ✚ POR MUY BUENO QUE SEA UN SERVICIO PUBLICO, SIEMPRE SE PUEDE MEJORAR Aunque se hayan alcanzado las metas propuestas de servicio y satisfacción del usuario, es necesario plantear nuevos objetivos, el cliente tiene la esperanza de que el nuevo servicio sea mejor.
- ✚ CUANDO SE TRATA DE SATISFACER AL USUARIO, TODOS SOMOS UN EQUIPO. Los equipos de trabajo no sólo deben funcionar para detectar fallas o para plantear soluciones y estrategias, cuando así se requiera, todas las personas de la organización deben estar dispuestas a trabajar en pro de la satisfacción del usuario, trátase de una queja, de una petición o de cualquier otro asunto.

CURSO MECÁNICA BÁSICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Sistemas de un vehículo.

Es importante que el conductor conozca el funcionamiento básico de un vehículo. Para ello a continuación se detallan los principales sistemas que conforman un vehículo:

Sistema de freno: Es el que permite disminuir la velocidad y detener la marcha del vehículo a voluntad del conductor. Dentro de los sistemas de freno podemos encontrar:

De servicio: Es accionado con el pie y frena las ruedas del vehículo.

De estacionamiento (o freno de mano): Éste asegura el vehículo una vez inmobilizado, al accionarlo regularmente actúa en las ruedas traseras.

De motor: este trabaja disminuyendo las revoluciones del motor, normalmente solo lo utilizan los vehículos pesados o especiales.

Compresión: Cuando el vehículo no posee freno de motor, el conductor puede utilizar la caja de cambios para disminuir la velocidad del vehículo.

Sistema eléctrico: por medio de sus correspondientes circuitos, tiene como función generar y proveer energía eléctrica suficiente en todo momento; se encuentran básicamente los siguientes circuitos:

- Circuito de producción y almacenamiento de energía.
- Circuito de encendido de motor.
- Circuito de arranque del motor.
- Circuito de iluminación.
- Circuito de ignición del combustible.
- Circuito para accesorios.

Algunos elementos que forman parte del sistema eléctrico de un vehículo son:

- Batería.
- Bobina.
- Alternador.
- Motor de arranque. (estárter).
- Distribuidor de corriente.
- Bujías.
- Luces.
- Fusibles.

Sistema de transmisión: Está compuesto por mecanismos que trasladan el movimiento del motor hacia las ruedas. Las partes más importantes son:

- Caja de cambios.
- Palanca de cambios.
- Diferencial.

Eje de Cardan.

Algunos vehículos cuentan con tracción en el eje delantero, otros en el eje trasero y algunos en ambos ejes.

Sistema de lubricación del motor: Su función es reducir el desgaste, facilitar el movimiento de las piezas del motor y refrigerar, en parte, estas piezas por medio de la circulación del aceite en el motor.

Algunos elementos que componen este sistema son:

- Carter (aceitera).
- Varilla de medición de aceite.
- Bomba para aceite.
- Filtro de aceite.
- Aceite para motor.

Sistema de enfriamiento del motor: Su función es la de mantener una temperatura adecuada que proporcione el máximo rendimiento del motor por medio de la circulación de agua o refrigerante.

Entre las principales partes de este sistema podemos mencionar:

- Radiador.
- Bomba de agua.
- Mangueras.
- Ventilador.
- Termostato.
- Líquido refrigerante.

Sistemas de seguridad:

Son los sistemas de los cuales está provisto un vehículo, que ayudan a evitar un hecho de tránsito o reducir sus consecuencias. Para una mayor comprensión se dividen en seguridad activa y pasiva.

Seguridad activa. Está conformada por los sistemas que nos ayudan a disminuir las posibilidades de sufrir un hecho de tránsito. Entre los principales sistemas que forman parte de la seguridad activa de un vehículo están:

El sistema de frenado. Permite disminuir la velocidad y detener la marcha del vehículo a voluntad del conductor

El sistema de dirección: Es el conjunto de mecanismos, mediante los cuales pueden orientarse las ruedas directrices de un vehículo a voluntad del conductor.

El sistema de suspensión: Mantiene al vehículo estable y absorbe las irregularidades de la carretera

Los neumáticos: Por ser el único elemento del vehículo que tienen contacto directo con el suelo debe estar en las mejores condiciones, de tal manera que permitan la tracción y detención del vehículo.

La iluminación: Es el conjunto de luces con las que cuenta un vehículo y permiten al conductor ver y ser visto.

Seguridad pasiva. Está conformada por los elementos que ayudan a disminuir las consecuencias de un hecho de tránsito cuando este no se pueda evitar. Entre los principales elementos que forman parte de la seguridad pasiva de un vehículo están:

Cinturones de seguridad: Imprescindibles para cualquier ocupante, ya que al momento de producirse un hecho de tránsito evitan que la persona salga expulsada del vehículo o impacte contra otros elementos o personas.

Bolsa de aire: Mediante un sistema pirotécnico, se inflan en fracciones de segundo cuando el vehículo impacta con un objeto, a una velocidad considerable. Su objetivo es impedir que los ocupantes se golpeen directamente con alguna parte del vehículo. Están diseñadas para funcionar como complemento del cinturón de seguridad, en caso contrario podría provocar lesiones.

Carrocerías: El diseño de las carrocerías ayuda a absorber la fuerza de un impacto, disminuyendo las lesiones en los ocupantes del vehículo.

Apoyacabezas: Su función es limitar el desplazamiento de la cabeza hacia atrás para evitar las lesiones en el cuello, principalmente en caso de sufrir un impacto en la parte trasera del vehículo.

Casco protector: Es el único dispositivo de seguridad que protege al motorista de lesiones craneales. Para que cumpla con su función es necesario utilizar la talla adecuada y abrocharlo en todo momento.

Revisión del vehículo:

Según lo establece la ley de tránsito en el artículo 18, literal b), todo vehículo debe encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y equipado para la seguridad del conductor y todos sus ocupantes para circular en las vías públicas de Guatemala. Y puesto que es el conductor es el encargado de verificar el estado del vehículo, es necesario establecer los aspectos mínimos que deben revisarse antes de cada recorrido.

Este es un buen hábito que no solo ayuda a la seguridad vial, sino que también a economizar. Los consejos que se dan a continuación constituyen solo una revisión básica y no sustituye a una revisión mecánica realizada por un profesional.

Revisión de la carrocería.

Se recomienda hacer una revisión visual alrededor del vehículo, iniciando por la puerta del conductor y finalizando en el mismo punto.

Lo que se trata de detectar en ésta revisión son golpes, corrosión, elementos quebrados, desprendidos, incrustados en la carrocería u objetos que obstaculicen la movilidad del vehículo y que pudieran representar un riesgo para la conducción.

Revisión de los neumáticos.

La revisión de los neumáticos es una de las más importantes, ya que son los elementos del vehículo que tienen contacto directo con el suelo, del estado de los neumáticos, depende la adherencia, estabilidad y capacidad de frenado. Algunas de las revisiones que deben realizarse son las siguientes:

Comprobar el desgaste de los neumáticos.

Es importante tener en cuenta que cada fabricante tiene una forma diferente de poder detectar el desgaste de los neumáticos, sin embargo hay ciertos aspectos que son generales. Por ejemplo:

Verificar que el estado de la labor de las llantas se encuentre en buenas condiciones. Si el desgaste de los neumáticos es irregular, se observan golpes, grietas o alambres que sobresalen de los neumáticos, es necesario sustituirlos, si el desgaste es sufrido irregularmente en el mismo lado, es necesario hacerle una revisión mecánica al vehículo.

Comprobar la presión de los neumáticos.

La presión de los neumáticos siempre se debe verificar en frío, ya que con el sobrecalentamiento que produce la rotación, provoca la expansión del aire dentro del neumático, esto causa que al hacer la medición pueda variar. La cantidad exacta de presión de inflado que deben tener los neumáticos, la determina el fabricante de los mismos.

Comprobar que las llantas estén bien sujetas.

Se debe comprobar que todas las llantas tengan todos los pernos o tuercas, y que estos se encuentren adecuadamente ajustados, la llanta de repuesto debe estar asegurada en su lugar.

Estas revisiones también deben realizarse a la llanta de repuesto.

Revisión del nivel de líquidos.

Cada vehículo es diferente pero en general estos son los líquidos que se deben revisar:

Nivel de líquido de frenos.

El líquido de frenos se encuentra en un recipiente que es normalmente semitransparente.

El recipiente posee un indicador del nivel máximo y mínimo. Compruebe que el líquido se encuentre en el nivel adecuado.

Si al revisar el nivel de líquido este se encuentra demasiado bajo, debe rellenarlo hasta un nivel adecuado.

Los vehículos equipados con ABS (Sistema de Frenos Antibloqueo) tienen un sistema de varios compartimientos para el líquido de frenos. En estos casos es preferible que un profesional realice el rellenado del líquido de frenos, no obstante si por alguna emergencia usted decide rellenar el nivel tenga en cuenta lo siguiente:

Limpie con un trapo el recipiente y la tapa antes de abrirlo. La suciedad puede dañar el sistema de frenos si se mezcla con el fluido.

Use solamente líquido nuevo. No reutilice el líquido que sobró, puede dañar el sistema.

Si se da cuenta que el líquido disminuye frecuentemente llévelo a una revisión mecánica, ya que puede tener fugas o daños en el sistema de freno. Recuerde que la falta de este líquido puede provocar la falla del sistema de frenos, aumentando el riesgo de sufrir un hecho de tránsito.

Aceite de motor.

Esta revisión se debe hacer antes de encender el motor, porque todo el aceite estará en reposo.

Se debe ubicar cual es la varilla de medición, ya que en ocasiones es parecida a la de revisión de aceite de la caja de velocidades. Cuando se ubique la varilla se debe sacar completamente, se limpia con un trapo o papel limpio, se vuelve a introducir entre cinco y diez segundos, a continuación se saca para verificar que se encuentre en un nivel aceptable, es importante mencionar que al momento de revisar la varilla se debe mantener apuntando hacia abajo para que la lectura del nivel sea fiable. Todas las varillas tienen un nivel mínimo y máximo. También se debe verificar que el color del aceite no sea demasiado oscuro o que sea demasiado viscoso, debe ser de un color ámbar.

El cambio de aceite es preferible que lo realice un especialista, pero si por emergencia usted debe rellenar aceite en el motor tenga en cuenta lo siguiente.

El aceite se introduce por un lugar diferente a donde se encuentra la varilla de medición, generalmente es en la parte superior del motor.

El motor debe estar apagado y frío para poder introducir el aceite.

Utilice aceite nuevo, del tipo que recomiende el fabricante.

No reutilice el aceite.

No introducir nada diferente al aceite dentro del motor.

Revisión del nivel de refrigerante.

Esta revisión también debe hacerse en frío, ya que existe el riesgo de sufrir quemaduras por las altas temperaturas a las que se encuentra el líquido.

La mayoría de vehículos de combustión interna tienen radiador, que es el lugar donde se almacena este líquido que debe ser parte refrigerante y parte agua. Se aconseja que no se utilice únicamente agua porque, en lugares donde predominan las temperaturas muy bajas, se podría congelar y causar averías al motor por la obstrucción del sistema de enfriamiento, también se corre el riesgo que los minerales presentes en el agua causen corrosión en dicho sistema. Si el vehículo pierde agua constantemente es necesario hacerle una inspección mecánica.

Líquido de la dirección hidráulica.

La mayoría de vehículos modernos tienen un sistema de dirección asistida o hidráulica. Estos vehículos traen un recipiente muy parecido al que se utiliza para el líquido de freno, donde podemos fácilmente identificar los límites mínimo y máximo, si queremos rellenar este recipiente lo debemos hacer con el líquido que especifique el fabricante del vehículo, regularmente este líquido es de color rojizo.

Líquido del limpiaparabrisas.

Este líquido también se encuentra en un recipiente plástico con los niveles mínimo y máximo, el rellenado de este recipiente se puede hacer con agua, agua con jabón o líquido especial para limpiaparabrisas.

Una manera fácil de verificar si el vehículo tiene fuga de algún líquido, es ver el lugar donde lo hemos estacionado y si se ven líquidos derramados es necesario llevarlo a una revisión mecánica.

Revisión de luces

Esta revisión se puede hacer al mismo tiempo que se está haciendo la revisión de la carrocería.

Todas las luces que forman parte del equipamiento básico deben estar en buen estado, tanto las traseras como las delanteras, según el artículo 14 del Reglamento de Tránsito.

Revisión de controles

Ingrese al vehículo y enciéndalo, luego empiece a revisar el buen funcionamiento de los siguientes controles:

- Volante.

- Acelerador.

- Pedal de Freno.

- Embrague o "clutch".

- Control para luces direccionales (Pide vías) de ambos lados.

- Control para limpiaparabrisas.

- Interruptor para luces de emergencia.

- Interruptor para luces delanteras alta y baja.

- Freno de emergencia (freno de mano).

- Bocina.

- Observe los medidores (velocímetro, de combustible, revoluciones, etc.).

Si alguno de los controles no funciona o escucha sonidos anormales, se debe hacer una revisión mecánica.

Revisión de frenos

Después de probar los pedales (acelerador, freno y embrague) mueva el vehículo hacia delante y hacia atrás y accione el freno de servicio (el pedal) y el freno de emergencia por separado, si escucha ruidos, si el vehículo no se detiene cuando se desea o si debemos accionarlos varias veces para que funcionen, debe hacerle una revisión mecánica.

Revisión de la carga

Sin importar si el vehículo es ligero, pesado o especial, debemos revisar que la carga esté bien acondicionada y sujeta para evitar que se pueda caer o que pueda provocar la pérdida del control, según los artículos 50 y 51 del Reglamento de Tránsito.

También es importante revisar cada uno de los elementos que forman parte del equipamiento básico del vehículo, así como la documentación necesaria del vehículo y del conductor para circular, según el Reglamento de Tránsito.

Equipamiento básico:

Todo vehículo que circula por la vía pública debe contar con algunos elementos mínimos e imprescindibles que garanticen la seguridad de los ocupantes del mismo y de los demás usuarios de la vía. De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Tránsito estos elementos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento.

Equipamiento básico de vehículos ligeros

Según el artículo 14 del Reglamento de Tránsito, todo vehículo automotor que transite en la vía pública del territorio nacional deberá contar con lo siguiente:

- Bocina: El artículo 173 del Reglamento de Tránsito restringe el uso exagerado o inmotivado de este dispositivo pero permite su uso cuando se trata de prevenir a otros acerca de un peligro.
- Retrovisor interior y exterior: Regulados al campo de visión y estatura del conductor y limpios.
- Parabrisas y limpia brisas: Inciden directamente en la visibilidad que el conductor tenga al momento de manejar. El artículo 19 del Reglamento de Tránsito prohíbe el uso de objetos en el parabrisas que disminuyan la visibilidad en cualquier tipo de vehículo.
- Cinturones de seguridad en los asientos delanteros: Cuando cualquier tipo de vehículo tiene cinturones en todos los asientos, el artículo 92 del Reglamento establece que todos los ocupantes deben utilizarlo. El artículo 93 exime de esta disposición a las mujeres embarazadas, conductores al efectuar maniobras de retroceso, conductores y ocupantes menores de 1.50 metros de estatura.
- Llanta de repuesto del tipo que pueda remplazar a las principales.
- Herramientas necesarias para el cambio de llanta: Llave de pernos, tricket, etc.
- Silenciador.

- Velocímetro
- Luces:
- Una luz alta y baja a cada lado de la parte frontal, el artículo 163 del Reglamento obliga el uso de las luces bajas durante la circulación en carril reversible y los vehículos que formen parte de una caravana, cortejo o convoy.
- Una luz de posición a cada lado en las partes frontales y posteriores, el uso de estas luces en todos los vehículos automotores es obligatorio, no utilizarlas en lugares y momentos de poca visibilidad es sancionable con multa de Q200.00 según el artículo 181 numerales 29 y 31 del Reglamento.
- Una luz de marcha atrás en la parte trasera.
- Cuatro luces direccionales, una en cada esquina del vehículo.
- Dos luces de freno en la parte posterior una a cada lado.
- Dispositivo para poder accionar luces de emergencia
- Iluminación completa de la placa de circulación trasera.
- Dos triángulos reflectivos para señales de emergencia: De acuerdo al artículo 95 y 96 del Reglamento de Tránsito forman parte de la señalización de emergencia en casos de accidentes, caídas de la carga o avería del vehículo. El artículo 183, numeral 10, estipula una multa de Q400.00 por no señalizar en estos casos.

Equipamiento básico de vehículos pesados

Según el artículo 15 del Reglamento de Tránsito, los vehículos pesados deben poseer el mismo equipamiento básico de los vehículos ligeros y además:

- Luces de gálibo o dimensionales en la parte frontal, lateral y posterior más altas del vehículo.
- Luces intermitentes ámbar en la parte frontal superior y roja en la parte posterior superior de los autobuses para el transporte escolar y colectivo.
- Extinguidor de incendios en condiciones uso.
- Cintas reflectivas en la parte lateral y posterior: Las cintas reflectivas son esenciales para que los vehículos pesados resalten su posición y tamaño, especialmente en horas de la noche o en condiciones de poca visibilidad. Los remolcadores o cabezales deberán estar provistos de cinta reflectiva.

Equipamiento básico de remolques

Según el artículo 1 del Reglamento de Tránsito, el remolque que transite en la vía pública del territorio nacional deberá contar con el siguiente equipo y aditamentos:

Luces:

Dos luces de posición en los extremos de la parte trasera.

Dos luces direccionales en las esquinas posteriores del vehículo.

Dos luces de freno en los extremos de la parte trasera.

Iluminación completa de la placa de circulación trasera.

Luces de gálibo o dimensionales al frente, a los lados y atrás, en los puntos más altos del vehículo, si éste excede los 2.5 metros sobre el nivel del piso.

Dispositivos reflejantes en sus partes laterales y posteriores.

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS Y REACCIÓN ANTE EMERGENCIAS

Los primeros auxilios consisten, principalmente, en salvar la vida de la persona accidentada. Y en ciertas ocasiones, solamente se les ayuda a sobrellevar las lesiones ocasionadas. Es de suma importancia estar informado sobre cómo debe ser el accionar en presencia de un accidente de tránsito para intentar ayudar y no ocasionar un mal mayor; si los primeros auxilios se realizan en forma incorrecta puede ser tan trágico como no hacerlos, ya que está la posibilidad de empeorar el estado de salud del accidentado. Si no se poseen conocimientos en relación a la correcta modalidad de actuar en presencia de un siniestro es preferible esperar la asistencia del equipo de profesionales sanitarios.

Paso a paso

A continuación, una lista de consejos que deben ser implementados con responsabilidad mientras se le solicita a otra persona que se comunique con los bomberos. Consiste en una serie de recomendaciones que colaboran en ese momento tan crucial pero que, necesariamente, precisará de la rápida asistencia de los expertos; por lo tanto, hay que contactarse con la ayuda especializada de manera inmediata.

- ✚ Nunca mover a la víctima a menos que sea imperiosamente necesario, ya que se le puede causar un daño mayor; se hace únicamente si el lugar donde se encuentra es peligroso para ella o para los individuos que la asisten. Un dato no menor: si es imprescindible mover al accidentado, entonces hay que evitar la flexión de su cuerpo.
- ✚ Llamar a la víctima para ver si está consciente.
- ✚ Desobstruir la boca del accidentado y liberarlo de la ropa que le pueda estar oprimiendo.
- ✚ Examinar si sangra por alguna parte.
- ✚ Observar si tiene alguna fractura.
- ✚ No abandonar a la víctima en el lugar del accidente ni durante su traslado.
- ✚ Observar su respiración y pulso.
- ✚ Si no se encuentra el pulso en el cuello del paciente es posible que exista un paro cardíaco. Ante esta situación, será esencial iniciar las maniobras de reanimación mientras se efectúa masaje cardíaco hasta que llegue la emergencia móvil.

El traslado del paciente debe hacerse en ambulancia, pero en situaciones de emergencia en las que no se cuenta con ésta se lo puede trasladar en un vehículo de interior espacioso colocando el cuerpo en forma estirada.

En el caso de que la persona haya quedado inmovilizada en el interior de un vehículo, hay que desabrocharle el cinturón de seguridad y sacarla mientras se le sujeta la cabeza y la espalda de tal manera que éstas queden en una misma línea horizontal.

Si se trata de motociclistas, nunca se les debe sacar el casco porque la situación puede agravarse en el caso de que se haya producido una lesión en la cabeza.

Los minutos posteriores a los accidentes poseen gran importancia. Las acciones en esos instantes pueden acarrear consecuencias positivas o negativas. Es así que se presenta como fundamental el hecho de estar informado para prepararse y poder dar una asistencia primaria mientras se llama y espera al equipo profesional. Puedes ser una pieza fundamental en ese momento tan delicado.

Normas básicas de protección a tener en cuenta:

1. Apartar a la víctima del peligro.
2. Procurar que el accidente no sea más grave (señalización)
3. No arriesgar su vida ni la de terceros.

Examen del accidentado: Hay cinco puntos básicos:

1. ¿Está consciente? ¿Habla y entiende lo que le decimos?
2. ¿Respira, tiene pulso?
3. ¿Sangra?
4. ¿Presenta fracturas?
5. No abandonar a la víctima ni en el lugar del accidente ni durante su traslado.

Si no siente en el cuello el pulso carotídeo, existe una parada cardiaca y debe actuarse de inmediato con RCP básica antes de atender cualquier otra urgencia.

El transporte del accidentado hacia el hospital no necesariamente debe hacerse en el primer coche que pasa, ni a mucha velocidad, o con mucho ruido. Proteja a la víctima de curiosos. Recorra a ellos sólo para pedir ayuda, señalar el accidente, etc.

Asegurarse de que la víctima va a ser transportada con garantía (vigilancia permanente de la conciencia, respiración y pulso).

MUY IMPORTANTE un herido grave no debe ser movilizado salvo por estas tres razones:

1. Para poderle aplicar los primeros auxilios
2. Evitar el agravamiento de sus heridas
3. Protegerle de un nuevo accidente

IMPROVISAR UNA CAMILLA usando cualquier cosa que sirva como superficie firme y plana. Puede fabricarse con dos chaquetas y dos barras fuertes. Igualmente puede servir una puerta.

EN LAS LESIONES DE COLUMNA:

El paciente se movilizará sin flexionar la espalda. La camilla debe ser rígida (una puerta) De no tener ninguna al alcance y si hay varios socorristas estos pueden hacer una cadena con las palmas de las manos hacia arriba.

HERIDAS Y HEMORRAGIAS

1. No extraiga el objeto que causó la herida si está todavía insertado a la piel en profundidad.
2. En caso de hemorragia aplique presión continua con un pañuelo limpio o una gasa durante diez minutos por lo menos.
3. Acueste a la víctima con las piernas elevadas.
4. Cuando la hemorragia haya cesado, coloque un vendaje bien sujeto para mantener la compresa en su sitio. NO QUITE esta compresa o el vendaje ya que podría volver a abrirse la herida. Consiga asistencia médica lo antes posible. Mantenga limpia la zona de la herida.

TRAUMATISMOS

Inmovilice las fracturas sujetando la extremidad (utilice una tablilla) con lazadas por debajo y otro por encima de la fractura, incluyendo las articulaciones más próximas.

LESIONES DE COLUMNA.

NO MOVER.

Si puede disponer de asistencia médica no movilice a la víctima con fractura de columna. Si no es así, prepare al accidentado para el transporte. Con máximo cuidado deslice una tabla ancha bajo la víctima (puede servir una puerta). Evite flexiones de la espalda y el cuello.

Si se trata de un motorista con casco, quitarlo solo en caso de que respire con dificultad. Se precisan dos personas: mientras una sujeta el cuello y tórax evitando que se flexione, el otro lo saca colocándose detrás de la cabeza.

Normas para prestar primeros auxilios

- Actuar con tranquilidad, dominando la situación.
- Revisar alrededor del vehículo si no hay ningún bote de gasolina.
- Extraer con cuidado al accidentado del automóvil.

- Si el afectado está inconsciente, se le acostará sobre un costado y se debe comprobar si las vías respiratorias están o no permeables.
- Si el accidentado ha perdido el conocimiento, deberá extraérsele de la boca la dentadura postiza, en caso de que la tuviera.
- Evitar las movilizaciones intempestivas.
- Apartar al individuo del lugar del accidente, hasta que sea trasladado.
- No olvidar que son frecuentes las lesiones múltiples y la presencia de "shocks".
- Siempre que fuese necesario, aplicar respiración artificial y masaje cardíaco.
- Prestar cuidado especial a las lesiones de columna vertebral y cabeza.
- Inmovilizar los miembros fracturados, mediante férulas y vendajes.
- El transporte no se debe efectuar de forma precipitada. De ser posible se esperará a la ambulancia; si no, se procurará transportarlo.
- Es importante tener en el vehículo, un pequeño pero completo botiquín de emergencia para automóviles, que contenga elementos tales como: tijeras, esparadrapo, gasas, vendas, algodón, férulas para miembros superiores e inferiores (una de cada tipo), mercurocromo, alcohol, torniquete y cualquier otro artículo que considere prudente pensando que puede ser extremadamente útil a la hora de un accidente automovilístico.

Finalmente, éstas y cualquier otra medida que resguarde al lesionado en un accidente vehicular, hará posible que el mismo pueda mantenerse lo más estable posible hasta el momento de su transporte hasta su casa, o al hospital más cercano.

LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de pilotos y ayudantes
- Recibir un servicio seguro en resguardo de su vida e integridad física
- Que los adultos mayores sean respetados y que la gratuidad al adulto mayor sea cumplido por transportistas, pilotos y ayudantes
- Las mujeres en estado de gestación deben ser respetadas
- Que los usuarios del transporte público cuenten con condiciones adecuadas, tanto en autobuses como en paradas.
- Contar con unidades de transporte en buen estado, que evite riesgos a los pasajeros.
- Respeto al cobro de la tarifa autorizada por el ente correspondiente.
- Calidad en los diversos sistemas de transporte público, que implique limpieza, orden, cumplimiento de horarios, paradas y recorridos autorizados.

Biblioteca Virtual:
www.onset.transito.gob.gt



DEPARTAMENTO DE

TRÁNSITO

POLICÍA NACIONAL CIVIL

Página web
Tránsito



Descarga versión
digital este documento



Distribución Gratuita